



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
23 de febrero de 2017  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité de los Derechos del Niño

### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados partes  
debían presentar en 2010

**Islas Marshall**\* \*\*

[Fecha de recepción: 7 de julio de 2016]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

\*\* Los anexos y apéndices del presente informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría y en la página web del Comité de los Derechos del Niño.

GE.17-03083 (EXT)



\* 1 7 0 3 0 8 3 \*

Se ruega reciclar



## Prólogo

Desearía agradecer el compromiso y la ardua labor de la Oficina de los Derechos del Niño, las partes interesadas, los ministerios gubernamentales y los organismos, asociados y comunidades, sin los cuales el presente informe no habría sido posible. Hago llegar mi especial reconocimiento y aprecio a los que han prestado apoyo técnico, capacitación y apoyo financiero para ayudar a la República de las Islas Marshall en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de informes, como los siguientes: la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, los Voluntarios de las Naciones Unidas, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, Australia Aide, y el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico.

En este informe se muestra la situación general de los niños en las Islas Marshall y las medidas adoptadas por el Gobierno y la sociedad civil para abordar las cuestiones que suscitan preocupación y que figuran en los informes periódicos primero y segundo y las observaciones finales, así como los factores que dificultan la aplicación de las recomendaciones del Comité y los planes del Gobierno para hacer frente a las limitaciones.

Como pequeño Estado insular, la República de las Islas Marshall se enfrenta a muchos desafíos, en particular el cambio climático, que amenaza nuestros medios de vida, considerados entre los más vulnerables y los de nuestros hijos. Por lo tanto, el Gobierno toma muy en serio sus obligaciones constitucionales, así como las medidas legislativas para proteger los derechos de los niños y los compromisos asumidos en relación con la Convención.

A continuación se consignan algunos ejemplos de iniciativas adoptadas por el Gobierno para aplicar la Convención:

- La promulgación de la Ley de Protección de los Derechos del Niño, de 2015; la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad; y la Ley de Derechos Humanos, de 2015;
- La reducción de las tasas de mortalidad infantil y de menores de 5 años a una proporción estimada de 24 y 20 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, respectivamente; y
- El cumplimiento de la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de lograr una reducción de dos tercios entre 1990 y 2015.

Nuestros niños son un regalo precioso y representan el futuro de nuestra nación; por lo tanto, sus derechos, protección y apoyo deben ser una prioridad en todas las islas y dentro de los gobiernos. Todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida, y la República de las Islas Marshall seguirá garantizando la supervivencia y el desarrollo del niño.

Kommol Tata,

**Justina R. Langidrik (Máster en Salud Pública)**  
**Secretaria Principal**  
**Oficina de la Secretaria Principal, República de las Islas Marshall**

## Abreviaturas y siglas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Estudio de referencia	Informe del Estudio de referencia sobre la protección de la infancia
Grupo de Trabajo Epi	Grupo de Trabajo Estatal sobre Resultados Epidemiológicos
ODM	Objetivo de Desarrollo del Milenio
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONU-Mujeres	Oficina de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana
VRIS	Sistema de Información de Registros Vitales
WAM	Waan Aelon in Majōl
WKWJ	Wa Kuk Wa Jimor
WUTMI	Women United Together Marshall Islands
YTYIH	Youth to Youth in Health

## Índice

	<i>Página</i>
Prólogo .....	2
Abreviaturas y siglas .....	3
I. Introducción .....	5
II. Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño .....	7
III. Medidas generales de aplicación.....	8
IV. Definición de niño.....	18
V. Principios generales .....	19
VI. Derechos y libertades civiles.....	22
VII. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado.....	25
VIII. Discapacidad, salud básica y bienestar.....	31
IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales .....	37
X. Medidas especiales de protección .....	43
XI. Conclusión .....	47

Anexo

## **I. Introducción**

### **A. Antecedentes y propósito del informe**

1. La República de las Islas Marshall ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño ("la Convención") en 1993. El Comité de los Derechos del Niño ("el Comité") recibió del Gobierno el primer informe sobre la aplicación de la Convención en noviembre de 1998, y lo examinó en septiembre de 2000; las observaciones finales del Comité se recibieron en octubre de 2000. En 2004 se presentó al Comité el segundo informe, que fue examinado en agosto de 2005. Las observaciones finales del Comité se recibieron en noviembre de 2007. Por consiguiente, en este documento se combinan los informes tercero y cuarto de la República de las Islas Marshall.

2. La finalidad del presente informe es ofrecer al Comité información actualizada sobre la situación general de los niños en las Islas Marshall; las medidas adoptadas por el Gobierno y la sociedad civil para abordar los motivos de preocupación especificados en los informes periódicos primero y segundo y las observaciones finales y los factores que dificultan la aplicación de las recomendaciones del Comité y los planes para superar esas limitaciones.

3. Junto con "Ajiri en Ibinene" de la República de las Islas Marshall, el "Child Protection Baseline Report" (Estudio de referencia) (2014), "Children in the RMI, an Atlas of Social Indicators (2013)" (Los niños en la República de las Islas Marshall, un Atlas de indicadores sociales) (2013), y el informe actualizado del "Análisis la situación del niño, el joven y la mujer en las Islas Marshall" (2003), este informe se utilizará para formular una Política Nacional y Plan de Acción para la Infancia.

4. Si bien la República de las Islas Marshall ha hecho progresos considerables desde su último informe, sigue atravesando por serios problemas debido a la falta de capacidad y a la insuficiencia de recursos en un momento de graves dificultades financieras. Persisten cuestiones como el desempleo, la alta tasa de embarazo en la adolescencia, una educación de calidad para los niños y la migración a las zonas urbanas o al extranjero. Además, la amenaza constante del cambio climático exige una mayor atención a nivel político y de prestación de servicios, como se puso de manifiesto en la sequía en los Atolones del Norte en 2013, la inundación en los Atolones del Sur en 2014 y el más reciente estado de emergencia declarado a raíz de la grave sequía de 2016, que persiste en el momento de redactarse el presente informe. Estos acontecimientos obstaculizan los progresos en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en virtud de la Convención y la presentación puntual de los informes periódicos.

### **B. Preparación del informe**

5. En 1991, el Gobierno estableció el Consejo Nacional de Nutrición y de Asuntos de la Infancia para coordinar las intervenciones en favor de la infancia, supervisar la aplicación de la Convención e informar sobre el particular. El Consejo Nacional, con ayuda de un subcomité especial compuesto de representantes del Gobierno y de organizaciones no gubernamentales (ONG), fue el encargado de preparar el presente informe. La República de las Islas Marshall sustituyó posteriormente a ese Consejo por el Comité para el Desarrollo de Recursos, que siguió trabajando en un proyecto de informe. Tal informe nunca se presentó al Comité, pero en septiembre de 2015, el Parlamento (Nitijela) promulgó la Ley del Comité de Derechos Humanos, de 2015, por la que se estableció el Comité de Derechos Humanos, encargado de finalizar y presentar este informe.

6. En el informe figura información obtenida de diversos talleres en que participaron las partes interesadas y aprovecha una amplia gama de documentos publicados y sin publicar. El personal del UNICEF y el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico prestaron asistencia técnica para reunir y analizar los datos.

7. El informe se refiere al período transcurrido desde la fecha del segundo informe hasta el momento de la redacción del presente informe. Este se elaboró bajo la dirección del Ministerio del Interior, en consulta con el Comité de Derechos Humanos, y el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Sistema de Enseñanza Pública y la organización WUTMI.

### **C. Tierra y población**

8. Además de la información proporcionada en el informe inicial con respecto a la tierra y la población del país, y tras el último informe periódico, el censo nacional de 2011 reveló que el 97% de la población total, de 53.158 habitantes, es natural de las Islas Marshall, repartido en 27.243 hombres y 25.915 mujeres. El 3% restante de la población está compuesta principalmente por personas de otras jurisdicciones de Micronesia, los Estados Unidos, Filipinas y otros países insulares del Pacífico. Los niños de 0 a 17 años representan el 46% de la población. La tasa de crecimiento anual de la población es solo del 0,4%, debido a los altos índices de emigración, más que a un descenso de la fecundidad. Véanse los cuadros en "Datos 1", en el anexo.

9. Recientemente tuvo lugar un nuevo importante acontecimiento en la historia de la República de las Islas Marshall y su Gobierno. En febrero de 2016, por primera vez en la historia del país y de las Islas del Pacífico, con excepción de Nueva Zelanda y Australia, el Gobierno eligió a una mujer para ejercer la presidencia, la Excm. Sra. Presidenta Hilda C. Heine. Asimismo, el número de mujeres miembros de la Nitijela aumentó a tres, en lugar de la única parlamentaria que había desde que la República de las Islas Marshall accedió a la autonomía en 1986.

### **D. Situación económica**

10. La economía sigue dependiendo de la financiación de los donantes. La financiación que recibe el país en virtud del Pacto de Libre Asociación, en su forma enmendada, representó aproximadamente el 50% del presupuesto del ejercicio 2014 (Ejercicio económico 2014, Ministerio de Finanzas). Se ha creado un Fondo Fiduciario para reforzar la autonomía presupuestaria a largo plazo de la República de las Islas Marshall y proporcionar al Gobierno una fuente constante de ingresos después de 2023, fecha en que terminarán las subvenciones que se reciben en virtud del Pacto.

11. Entre 2003 y 2007, el crecimiento económico en las Islas Marshall fue del 1,9%. En 2008, tras la crisis económica mundial, el crecimiento fue negativo y la inflación se situó alrededor del 18%. Debido a los altos precios de los combustibles y los alimentos, en julio de ese año el Gobierno de la República se vio obligado a declarar por primera vez el estado de emergencia económica, y la situación crítica se hizo sentir en todo el país. Sin embargo, en 2010 el crecimiento económico se recuperó al 5,2%, principalmente como resultado de la baja inflación y la expansión de la pesca.

12. Los datos de empleo muestran que durante la vigencia del Pacto de Libre Asociación en su forma enmendada la economía ha generado una cantidad de puestos de trabajo adicionales, equivalente al 0,6% anual. Estos nuevos puestos de trabajo no han sido

suficientes para crear oportunidades de empleo remunerado, y la emigración sigue siendo considerable, con un promedio del 1,7% anual desde 2004 (USDA Graduate School, 2012).

## **E. Situación de los niños**

13. La familia es fundamental para la población de las Islas Marshall. Al describir su sociedad y cultura, un tema común es la importancia que se asigna a los niños. Con el paso a la economía moderna, ha sido necesario introducir cambios en la tradición, la estructura familiar y el papel y las responsabilidades de todos los miembros, especialmente en lo que respecta a la infancia. Si bien existen métodos tradicionales para proteger contra el maltrato y el descuido de los niños, estos no siempre se aplican, concretamente, en los centros urbanos. El método tradicional de la familia ampliada, que percibía un comportamiento inusual y lo comunicaba, ayudaba a mantener protegidos a los niños. Asimismo, el apoyo y la orientación de los miembros de varias generaciones, e incluso el intercambio de productos y alimentos entre los familiares, eran importantes para reducir la situación de descuido y extrema pobreza. Sin embargo, esas salvaguardias tradicionales están desapareciendo a medida que la sociedad pasa de una economía de autosuficiencia comunal a una economía monetaria, en que las familias encuentran dificultades incluso para asegurar el sustento de sus integrantes directos. En un estudio reciente, una pequeña minoría de niños (8%) indicó que experimentaban la violencia con carácter cotidiano, y se señaló que a menudo no se informa suficientemente de esos maltratos (Estudio de referencia, 2014). La tasa elevada de embarazos en la adolescencia, el suicidio de adolescentes, la educación de calidad para los niños y la migración a las zonas urbanas y al extranjero son cuestiones que revisten una alta prioridad para las Islas Marshall.

14. La República de las Islas Marshall está empeñada en la consecución de los objetivos de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Gobierno se esfuerza por fortalecer este compromiso mediante los mecanismos gubernamentales existentes, como el Comité de Derechos Humanos, el Equipo de Tareas sobre la Trata de Seres Humanos, y otros comités nacionales que se han establecido para hacer frente a esas cuestiones críticas en materia de derechos humanos, incluidos los derechos del niño, sin olvidar al mismo tiempo sus limitaciones y restricciones.

15. A pesar de las dificultades actuales, la República de las Islas Marshall ha avanzado en la reducción de la tasa de mortalidad infantil y de menores de 5 años a una proporción de 24 y 20 muertes por cada 1.000 nacidos vivos, respectivamente, y ha cumplido la meta de los ODM de una reducción de dos tercios entre 1990 y 2015. El Programa de Salud Materno-infantil y de Niños con Necesidades Especiales de Atención de Salud ofrece una serie de servicios a las madres y los niños, incluidas consultas de atención prenatal ordinaria y de alto riesgo, así como atención después del parto. La consulta de atención infantil incluye inmunización, clínicas pediátricas para casos de alto riesgo, programas de salud escolar, coordinación de los servicios de planificación de la familia, detección de problemas auditivos en los recién nacidos, e intervenciones de salud para niños y adolescentes.

## **II. Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño**

16. El Gobierno tiene en cuenta que el Comité de los Derechos del Niño, durante el examen del informe inicial y del último informe periódico, había identificado varios problemas, y está trabajando en estas cuestiones. El Gobierno expresa su disposición a recibir más asistencia técnica y financiación de los asociados.

17. La República de las Islas Marshall se sigue esforzando para mejorar la capacidad del Gobierno para abordar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones de derechos humanos. Entre los logros principales cabe mencionar la promulgación, en 2015, de una nueva Ley de Protección de los Derechos del Niño, la Ley del Comité de Derechos Humanos, la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, el nuevo Código Penal, que está más estrechamente en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, la promulgación de la Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, de 2011 y la participación activa en la visita realizada en 2012 por el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, y el examen posterior del informe correspondiente, a cargo de la ACNUDH.

### III. Medidas generales de aplicación

#### A. Legislación nacional de conformidad con las disposiciones de la Convención

18. Desde el último informe presentado al Comité en 2005, se modificó considerablemente el Código Revisado de las Islas Marshall. Se han promulgado o enmendado las siguientes leyes a los efectos de la conformidad jurídica con las disposiciones de la Convención:

- **Ley de Protección de los Derechos del Niño, 2015:** ley por la que se declaran los derechos de la infancia y se garantiza su protección, promoción, ejecución y aplicación en la República de las Islas Marshall, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. La ley derogó la Ley de Venta de Tabaco, de 1966, la Ley contra el Maltrato y Descuido de Niños y la Ley de Cine para Adultos, de 1994.
- **Ley de Derechos Humanos, 2015:** ley por la que se establece un Comité de Derechos Humanos, se fijan su composición y sus funciones, facultades y administración, se establece un mecanismo de denuncia para la reparación de las violaciones de derechos humanos y otros asuntos conexos.
- **Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad, 2015:** ley por la que se declara la igualdad de derechos y libertades de todas las personas con discapacidad y se establece la protección, promoción y aplicación de esos derechos y libertades, como un paso hacia el cumplimiento de las obligaciones jurídicas de las Islas Marshall, en calidad de Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como disposiciones conexas.
- **Ley del Sistema de Enseñanza Pública, 2013:** ley por la que se deroga el capítulo 3, título 14 de la Ley de Educación de 1992 del Código Revisado de las Islas Marshall, y se promulga en su lugar una ley para establecer un sistema autónomo de enseñanza pública; se crea una Junta Nacional de Educación y el cargo de Comisionado de Educación; se establece una gestión de personal y financiera independiente, así como la elaboración del presupuesto y otros asuntos conexos.
- **Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, 2011:** ley por la que se previene la violencia doméstica, se protege a los denunciantes o las víctimas de la violencia doméstica; se asegura la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los autores de violencia doméstica; se dispone el tratamiento, la rehabilitación de víctimas y autores y otros asuntos conexos.

- **Ley del Código Penal, 2011** (modificada en 2013): ley por la que se deroga el título 31, capítulo 1, Código Penal, del Código Revisado de las Islas Marshall y se establece un sistema más integrado de delitos penales, defensas y sanciones; se derogan los artículos 156 y 157 de la Ley de Procedimiento Penal, título 32, capítulo 1, del Código Revisado de las Islas Marshall, para contemplar la defensa de demencia en el Código Penal; se deroga el artículo 512 de la Ley contra el Maltrato y Descuido de Niños, para tipificar el delito de maltrato de niños en el Código Penal; se deroga la Ley de Prohibición de la Prostitución, título 31, capítulo 5, del Código Revisado de las Islas Marshall, para tipificar los delitos de prostitución y trata de personas en el Código Penal.
- **Ley de Inocuidad de los Alimentos, 2010**: ley por la que se promueve la salud, la seguridad y el bienestar de la población mediante la prohibición de la importación, la producción, el procesamiento, el manejo, la distribución y el comercio interno de alimentos inseguros, poco sanos y de mala calidad.
- **Ley de Prohibición de la Nuez de Betel, 2010** (enmendado 2013): ley por la que se prohíbe la importación de nuez de betel para su venta, distribución o uso por una persona menor de edad, y los asuntos conexos.
- **Ley de Ortografía del Idioma Marshallés (grafía estándar), 2010**: ley por la que se declara un sistema normalizado de ortografía de palabras y frases escritas en idioma marshallés.
- **Ley del Fondo Mundial, 2009**: ley por la que se establece un mecanismo nacional de coordinación para el acceso y la gestión de la financiación recibida de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico para la lucha contra el VIH/SIDA y la tuberculosis en la República.
- **Ley de Registro de Casos de Cáncer, 2009**: ley por la que se establece un sistema de registro de casos de cáncer para recopilar información sobre la incidencia del cáncer y datos conexos, garantizar la confidencialidad de la información sobre los pacientes, los centros de atención de la salud y los profesionales de la salud; y otros asuntos conexos.
- **Ley de Inscripción de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios, 1988** (enmendada en 2009): ley por la que se dispone la inscripción de los nacimientos y las defunciones y matrimonios y asuntos conexos [en 2003, el Fondo de Ingresos Especiales del Ministerio del Interior derogó en su totalidad la parte VI original del capítulo, titulada "El Fondo". Se procedió a modificar el estilo de numeración de los artículos para que se ajuste al formato del Código] (Rev.2003)].
- **Ley de la Junta Consultiva de la Juventud de las Islas Marshall, 1986** (enmendada en 2011): ley por la que se crea la Junta Consultiva de la Juventud en la República, que actuará como organismo coordinador del desarrollo de la juventud.

## B. Políticas y medidas nacionales

40. La República de las Islas Marshall todavía no ha adoptado una estrategia nacional para la infancia. Sin embargo, las cuestiones de los niños están actualmente incorporadas y apoyadas en los programas de los ministerios sectoriales, y también figuran en el Plan Estratégico Nacional.

- **Plan Estratégico Nacional (2015-2017)**: el Plan Estratégico Nacional se elaboró de conformidad con la Constitución y la Visión 2018, que ofrecen a la República de las Islas Marshall un enfoque de largo alcance del contexto nacional y la perspectiva

que sustentan las prioridades nacionales pertinentes. El objetivo del Plan Estratégico Nacional es alcanzar un "desarrollo sostenible, equitativo y cuantificable que refleje las prioridades y la cultura de la población de las Islas Marshall". Este objetivo se logrará mediante actividades en cinco sectores, en particular, el desarrollo social. El sector del desarrollo social se compone de cinco estrategias: salud, educación, género, niños, jóvenes y grupos vulnerables y desarrollo de la comunidad. Los objetivos son, entre otros, reducir las tasas de natalidad entre adolescentes, bajar la tasa de mortalidad infantil, mejorar y aumentar el acceso a los servicios de salud del comportamiento, mejorar el bienestar de la infancia y los servicios sociales, elevar las tasas de matriculación escolar, reducir las tasas de abandono escolar, mejorar el rendimiento de los estudiantes, optimizar la cualificación de los maestros, revitalizar la educación y la formación técnica y profesional en las escuelas secundarias, mejorar los vínculos entre el programa nacional de estudios y la práctica en las aulas, perfeccionar la enseñanza de aptitudes para la vida, mejorar la capacidad de los jóvenes y los grupos vulnerables para alcanzar su pleno potencial, mediante un mayor acceso a todos los niveles de la educación para los estudiantes con discapacidad, y de la Oficina de los Derechos del Niño para aumentar el conocimiento de las cuestiones de los derechos del niño y mejorar la concienciación sobre los embarazos en la adolescencia, el VIH/SIDA y las cuestiones de salud.

- **Política Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género de las Islas Marshall, 2014:** la Política se elaboró en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Plan del Pacífico, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Plataforma de Acción de Beijing, la Plataforma de Acción revisada del Pacífico para el Adelanto de la Mujer y la Igualdad entre los Géneros y la Declaración de los Dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico de 2012 y el Plan Estratégico Nacional de la República de las Islas Marshall. El objetivo de la Política de Género es "orientar el proceso de elaboración de leyes, políticas, procedimientos y prácticas que aborden las necesidades, prioridades y aspiraciones de todas las mujeres y niñas, todos los hombres y niños, y permitan eliminar eficazmente todas las formas de discriminación y desigualdad". Las cinco metas prioritarias son fortalecer la capacidad de todos los sectores del Gobierno para ofrecer programas y servicios que tengan en cuenta las cuestiones de género, garantizar el bienestar de las familias, eliminar la violencia de género y proteger y atender a las víctimas supervivientes, crear un entorno propicio para la participación en el desarrollo económico y el disfrute de sus beneficios de manera equitativa, y favorecer la participación en condiciones de igualdad de las mujeres y los hombres en la adopción de decisiones.
- **Política Nacional de la Juventud de la República de las Islas Marshall (2009-2014):** en la actualidad, la Oficina de Servicios para la Juventud, dependiente del Ministerio del Interior, está en proceso de renovar su Política Nacional de la Juventud, que expiró en 2014. La Política de la Juventud se estableció en 2009 a través de consultas con los interesados nacionales y con la asistencia técnica de los asociados para el desarrollo regionales. El objetivo de la Política es promover y hacer efectiva la coordinación entre las organizaciones dedicadas a la población juvenil, movilizándolo a los jóvenes y fomentando su participación como asociados para el desarrollo y promoviendo la cooperación entre el Gobierno, las ONG, las iglesias y las comunidades. La Nitijela aprobó una enmienda a la Ley de Servicios de Asesoramiento a la Juventud de las Islas Marshall, para que se incluyera a las organizaciones relacionadas con la juventud. La Política de la Juventud se ocupa de las siguientes esferas de política prioritarias: los jóvenes, las familias y las comunidades; la educación y la capacitación; la promoción de las perspectivas de

carrera, el empleo y los medios de vida; la salud y los servicios sociales; la cultura y las artes creativas; las actividades deportivas y de esparcimiento y los mecanismos de la juventud y programas de desarrollo de la juventud. Estas esferas de políticas cubren los principales ámbitos señalados por los representantes de la comunidad y las partes interesadas durante las consultas, a saber, falta de apoyo familiar y comunitario, desempleo de los jóvenes, abandono escolar, embarazos en la adolescencia, uso indebido de sustancias adictivas, depresión y suicidio, delincuencia juvenil y pérdida de la cultura y la identidad. Todas las actividades que se realicen en el marco de las esferas de políticas principales deberán llevarse a cabo observando los valores y principios siguientes: la participación y la opinión de los jóvenes, la colaboración, la equidad, la sostenibilidad, la accesibilidad, la diversidad y la transparencia.

- **Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad (2014-2018) de las Islas Marshall:** en septiembre de 2014 la Nitijela aprobó la Política Nacional de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad. El objetivo de la política es "proporcionar un marco integral para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y aumentar su participación significativa en la sociedad", en consonancia con la meta de que "la República de las Islas Marshall se convierta en una sociedad sin barreras que respete los derechos de todas las personas con discapacidad mediante su empoderamiento e inclusión y proporcionándoles los medios para ejercer sus derechos". Esta Política se elaboró teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Estrategia Regional del Pacífico sobre la Discapacidad y la Estrategia de Incheon. La Política de Desarrollo Integrador de las Personas con Discapacidad se estructura en torno a diez esferas prioritarias: la coordinación, la legislación, la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adhesión a ella, la concienciación y la promoción, la educación y la capacitación, el empleo y los medios de subsistencia, el acceso a los servicios de salud, la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en todos los ámbitos del Gobierno y la sociedad civil, el refuerzo de la Organización de las Personas con Discapacidad de las Islas Marshall, y las mujeres y los jóvenes con discapacidad. En enero de 2015 la Nitijela ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en septiembre ese órgano aprobó la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Política y Estrategia Nacionales de Salud Reproductiva de las Islas Marshall (2014-2016):** A la luz de los compromisos contraídos por la República de las Islas Marshall en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los ODM, el país se esfuerza por mejorar los servicios de salud reproductiva, en particular a través de medidas para un embarazo seguro y servicios de planificación familiar adecuados. La Política prevé la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad para toda la población de las Islas Marshall. Las esferas temáticas de la Política son salud materna y neonatal, servicios de planificación familiar, salud sexual y reproductiva de los adolescentes, control de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH e integración en otros programas sobre salud sexual y reproductiva, otras enfermedades ginecológicas, el cáncer de mama y del cuello del útero, género y salud reproductiva, seguridad de la prestación de servicios de salud reproductiva y participación de los hombres en la salud reproductiva.
- **Estrategia Trienal de las Islas Marshall para Prevención del Embarazo en la Adolescencia (2014-2016):** en 2014, la República de las Islas Marshall elaboró la Estrategia para Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Esta estrategia se basa en la consideración de que el embarazo en la adolescencia constituye un problema social de primer orden, como pone de manifiesto la tasa de fecundidad registrada

entre las adolescentes, de 85 nacimientos por año por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años, lo que representa el índice más elevado, con diferencia, de embarazos de adolescentes en el Pacífico. Las medidas concretas previstas en el marco de la Estrategia se adoptaron sobre la base de los datos cualitativos y cuantitativos recopilados. Las cinco esferas de la estrategia son compromiso, establecimiento de prioridades y políticas, servicios y entorno adaptados a las necesidades de los jóvenes, educación e intervención temprana y apoyo. Para aplicar esta estrategia, la organización YTYIH se encargará de la ejecución del proyecto de Prevención de Embarazos en la Adolescencia, en colaboración con el Ministerio de Salud, el Sistema de Enseñanza Pública y el Ministerio del Interior. Este proyecto comienza en 2016 y se ejecutará durante los cinco años siguientes.

- **Plan de Acción Nacional Conjunto de la República de las Islas Marshall para la Adaptación al Cambio Climático y la Gestión del Riesgo de Desastres (2014-2018):** la República de las Islas Marshall elaboró este plan a través de consultas con los principales ministerios gubernamentales, organismos y ONG, con la asistencia de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y la Secretaría de la Comisión del Pacífico Sur para las Geociencias Aplicadas, la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Plan de Acción ofrece una estrategia detallada para abordar los riesgos de manera global y cooperativa en las Islas Marshall. Los objetivos del Plan incluyen: establecer y apoyar un entorno propicio para mejorar la coordinación de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las Islas Marshall; impartir educación y sensibilización de la opinión pública sobre la adaptación al cambio climático y la gestión eficaz del riesgo de desastres del nivel local al nivel nacional, una mejor preparación y respuesta ante situaciones de emergencia en todos los niveles dentro del país, velando por que se dé prioridad a las necesidades de los grupos vulnerables; mejorar la seguridad energética al mismo tiempo que se trabaja hacia un futuro con bajas emisiones de carbono para el país, medios de subsistencia locales más desarrollados y la resiliencia de la comunidad (lo que incluye la salud y el bienestar) para todas las personas de la República de las Islas Marshall y de los grupos vulnerables, como los niños y los jóvenes.
- **Estudio de referencia sobre la protección de la infancia:** en 2013 se presentó el informe del Estudio de referencia con apoyo logístico y financiero del UNICEF. En el informe se proporciona una visión pormenorizada de la protección de la infancia en la República de las Islas Marshall. Se evalúa el marco jurídico establecido para proteger a los niños, y se examinan las cuestiones de protección de la infancia en la comunidad y el entorno familiar. El estudio elaboró 108 recomendaciones a modo de plan de acción, que abarcan las cuestiones ligadas con la protección de los niños en la familia y las instituciones y en el marco jurídico.

### C. Mecanismo de coordinación del Gobierno

41. La Comisión de Administración Pública, con la aprobación del Gabinete, ha designado recientemente a un Coordinador de Proyectos de la Infancia en la Oficina de los Derechos del Niño, dependiente del Ministerio del Interior, que tiene sus propias asignaciones presupuestarias con cargo a las consignaciones fiscales del Ministerio. La Oficina recibe el apoyo y la estrecha cooperación de las otras oficinas de la División de Desarrollo de la Comunidad, como la Oficina de Servicios para la Juventud, la Oficina de Género y Desarrollo, y la Oficina de Coordinación de la Discapacidad. El Coordinador de Proyectos de la Infancia se encarga de mantener el enlace y trabajar en estrecha

colaboración con los interesados en la coordinación de las iniciativas y los objetivos especificados en el marco de la Convención.

42. La Oficina de Género y Desarrollo, del Ministerio del Interior, tiene la responsabilidad de supervisar la aplicación de Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Política de Género y otras actividades de las mujeres y las niñas, así como brindar apoyo administrativo y de coordinación.

43. La Oficina de Coordinación de la Discapacidad presta apoyo administrativo y logístico a la Organización de las Personas con Discapacidad de las Islas Marshall, fundada en 2013. Este apoyo incluye asistencia para obtener la financiación necesaria para la adquisición del primer vehículo de acceso público del país adaptado a las personas con discapacidad. El Ministerio del Interior coordinó la redacción del proyecto de Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que posteriormente fue promulgada por la Nitijela en septiembre de 2015, así como la aprobación de la Política y Plan de Acción sobre Discapacidad por parte del Gabinete. Asimismo, el Sistema de Enseñanza Pública ha logrado avances en la consecución de una educación integradora en todo el país.

44. El Comité de Derechos Humanos es actualmente el órgano encargado de supervisar la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes. El Comité está integrado por el Secretario Principal y los jefes de los organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales pertinentes.

45. El Equipo de Tareas Nacional sobre la Trata de Seres Humanos se estableció como un foro para el debate y la consulta sobre cuestiones relativas a la trata de personas y sus efectos en la población de la República de las Islas Marshall y sus asociados internacionales. Es el órgano consultivo debidamente autorizado para formular recomendaciones al Gobierno y otras jurisdicciones, según sea necesario, sobre la cuestión de la trata de personas.

#### **D. Información sobre la existencia de un presupuesto para la aplicación de la Convención**

46. El Gobierno aún no ha establecido una modalidad sistemática de seguimiento de los gastos en actividades para la infancia y todavía no han previsto fondos específicos para la aplicación de la Convención. Sin embargo, es posible conocer el monto total que se destina a los niños en determinados ministerios y programas. Por ejemplo, en el Sistema de Enseñanza Pública, el total de gastos para el año escolar 2013-2014 fue de 10.826.484 dólares de los Estados Unidos, lo que equivale a 895 dólares de gasto por alumno. En el ejercicio económico de 2012, el Ministerio de Salud tuvo un presupuesto total de 22.264.340 dólares. El Ministerio del Interior también consigna por separado la financiación para la Oficina de los Derechos del Niño en su presupuesto del ejercicio económico. La República de las Islas Marshall seguirá trabajando para fortalecer el proceso relativo a las evaluaciones futuras del impacto en los niños, para comprender los efectos de las decisiones presupuestarias, jurídicas y de política sobre la infancia.

47. La Ley de Protección de los Derechos del Niño contempla la creación de un Fondo de Asistencia para la Protección de la Infancia como una cuenta especial de ingresos en el Tesoro Nacional y bajo el control y la supervisión del Ministerio de Finanzas. Los fondos se utilizarán para contribuir a los gastos, incluidos los gastos de capital, del proyecto del Gobierno a favor de la infancia; medidas para promover la accesibilidad, servicios de apoyo, actividades de sensibilización, formación u otras medidas necesarias en virtud de esta Ley.

48. En el marco de la Ley de Educación de las Personas con Discapacidad, el Sistema de Enseñanza Pública recibe fondos federales en virtud de la Ley Pública núm. 108-446 de los Estados Unidos, a fin de asegurar que se imparta educación pública gratuita y apropiada a los niños con discapacidad, entre los 3 y los 21 años.

49. En el caso del Centro Nacional de Formación, entidad encargada de la formación profesional para los jóvenes no escolarizados, el presupuesto procede de la subvención de educación complementaria del Sistema de Enseñanza Pública, así como el Fondo para Trabajadores Extranjeros. Setenta y cinco por ciento del total del presupuesto del Centro Nacional se destina directamente a la formación.

## **E. Asistencia internacional y ayuda al desarrollo**

50. La República de las Islas Marshall ha recibido asistencia financiera y técnica de varios asociados para el desarrollo para apoyar la aplicación de la Convención. El UNICEF prestó apoyo para el Estudio de referencia y actividades de seguimiento. Además, el UNICEF, ONU-Mujeres, la Oficina del ACNUDH y el UNFPA prestaron apoyo a un miembro de Voluntarios de las Naciones Unidas, en calidad de coordinador de derechos humanos, para supervisar el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes y de aplicación por parte de la República de las Islas Marshall durante un año. El UNFPA también brindó asistencia para el Family Health and Safety Study (Estudio sobre seguridad y salud familiar), que ofrece valiosa información sobre la prevalencia de la violencia contra la mujer. El UNFPA apoyó asimismo la elaboración de una estrategia para prevenir los embarazos en la adolescencia y abordar cuestiones de salud reproductiva.

51. En noviembre de 2015 el Ministerio del Interior coordinó una formación sobre la aplicación y la presentación de informes acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, con la asistencia del UNICEF y el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico. Participaron en la capacitación la División de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento de Policía de las Islas Marshall, el Comité Nacional de Trabajo, el Comité de Derechos Humanos, la presencia de las Naciones Unidas, el Sistema de Enseñanza Pública, la Oficina de Política Económica, Planificación y Estadística, la Fiscalía General de la Nación, la organización WUTMI, Kora Em Ajra, la Corporación de Servicios Jurídicos de Micronesia, la OIM y el funcionario coordinador a nivel de país de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico para la República de las Islas Marshall.

52. Además, el Ministerio del Interior ha suscrito un memorando de acuerdo con el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico para prestar apoyo, asistencia técnica y capacitación con miras a la consecución de los objetivos compartidos, de mejorar la situación de los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros en la República de las Islas Marshall, a través de las disposiciones de un Coordinador Nacional, cuyas funciones y mandato reflejan las metas y los objetivos comunes, en consonancia con las correspondientes políticas nacionales de género y de derechos humanos.

## **F. Mecanismo nacional independiente**

53. No hay ninguna institución nacional de derechos humanos. Si bien se ha expresado interés en crear una institución a esos efectos o participar en un mecanismo regional, no está previsto establecer una institución nacional de derechos humanos por el momento,

debido a la falta de capacidad y de recursos financieros para hacerlo. También se ha expresado interés en la creación de una Oficina de Defensor de la Infancia.

## **G. Profesionales capacitados en materia de derechos humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño**

54. Durante los últimos cuatro años, el Comité para el Desarrollo de Recursos ha seguido participando en actividades de fomento de la capacidad, como el examen de la conformidad de la legislación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llevado a cabo en febrero de 2014, y los talleres sobre el Examen Periódico Universal y sobre el fomento de la capacidad general en materia de derechos humanos, celebrados en abril y junio de 2014, respectivamente. Algunos representantes de la República de las Islas Marshall participaron en las recientes actividades de formación impartidas en 2015 y 2016, con el patrocinio de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, sobre derechos humanos y medios de comunicación. A través del Comité de Derechos Humanos se seguirán coordinando las oportunidades de capacitación en derechos humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, destinadas a múltiples ministerios con asociados para el desarrollo fuera del país.

55. Los asociados para el desarrollo regionales ofrecen periódicamente formación en derechos humanos para los profesionales relacionados con el derecho y el personal judicial. Los instructores de la formación proceden del extranjero. El personal también puede asistir a cursos de capacitación en otros países. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en general asisten a cursos de formación fuera del país, mientras que en las islas se dan cursos, impartidos por consultores que se han desplazado al lugar o funcionarios de policía que han sido capacitados como instructores. Se han organizado actividades intensivas de fomento de la capacidad en el Departamento de Policía de las Islas Marshall, en colaboración con el Programa del Pacífico de Prevención de la Violencia Doméstica

## **H. Difusión y sensibilización sobre la Convención**

56. Las actividades de educación pública sobre las disposiciones de la Convención han sido mínimas debido a la escasez de recursos humanos y financieros. El tema todavía no está integrado en los planes de estudios. Se ha traducido al idioma marshallés y se ha puesto a disposición del público un resumen de la Convención, que se utiliza en actividades de sensibilización.

57. El Gobierno continúa sus programas de sensibilización a través de los medios de comunicación locales, como la radio nacional V7AB, el *Marshall Islands Journal* (periódico de propiedad privada) y los medios de comunicación social. El Sistema de Enseñanza Pública y el Ministerio de Salud presentan regularmente programas informativos en la emisora de radio nacional, que suelen abordar cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como saneamiento, aptitudes para la crianza de los hijos y uso indebido de sustancias adictivas entre los jóvenes. Además, el Ministerio de Salud y el Sistema de Enseñanza Pública publican semanalmente en el *Marshall Islands Journal* un anuncio con información fundamental sobre salud y educación, por ejemplo, la manera de proteger a los niños contra enfermedades infecciosas o cuestiones nutricionales básicas para prevenir la malnutrición. Igualmente, a partir de 2012 el Gobierno ha ampliado su capacidad para transmitir mensajes importantes a las comunidades de las islas periféricas mediante el equipo WKWJ, que visita tres de estas islas por año, como parte de la fase experimental del proyecto. El equipo WKWJ ofrece información y dirige actividades de fomento de la capacidad sobre cuestiones como la salud reproductiva y la planificación de la familia, la seguridad alimentaria y del agua y la eliminación de los desechos sólidos, y organizó

sesiones de sensibilización sobre la violencia de género, los derechos humanos, los derechos del niño y otras cuestiones relacionadas con la juventud.

58. El Gobierno tiene previsto ampliar sus programas de sensibilización para que lleguen a las distintas escuelas, iglesias y reuniones de la comunidad local en los centros urbanos y las zonas rurales.

**I. Actividades realizadas para dar amplia difusión a los informes y a las observaciones finales entre el público en general, la sociedad civil, las empresas, los sindicatos, las organizaciones religiosas y los medios de comunicación, según proceda.**

59. Los informes y las observaciones finales se habían puesto a disposición del Gobierno y miembros de la sociedad civil del Comité para el Desarrollo de Recursos y de su grupo de trabajo, quienes los examinaron. En el momento de redactarse el presente informe, está previsto celebrar reuniones con el recién creado Comité de Derechos Humanos, que sustituye al Comité para el Desarrollo de Recursos, y su grupo de trabajo, y distribuir ejemplares de los informes y las observaciones finales a todos los miembros del nuevo Comité. Se están realizando esfuerzos para poner los informes y las observaciones finales a disposición de otros asociados del Gobierno y la sociedad civil, en general a través de consultas y campañas de concienciación pública.

60. Durante el taller relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño y su proceso de presentación de informes, celebrado en noviembre de 2015 y coordinado conjuntamente por el Ministerio del Interior y el UNICEF, en que participaron ministerios gubernamentales y ONG, se proporcionaron a los participantes ejemplares de la Convención y del informe y las observaciones del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y se celebraron sesiones para el examen a fondo de las cuestiones, así como los progresos alcanzados por el Gobierno. En febrero de 2016 el Ministerio del Interior, con la asistencia de ONU-Mujeres, coordinó otro curso práctico sobre la aplicación de la Convención y el proceso de presentación de informes. También estuvieron invitados a asistir participantes de ministerios, organismos y ONG, a quienes se entregaron ejemplares de la Convención, el informe y las observaciones del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

**J. Cooperación con la sociedad civil, los grupos de niños y jóvenes y modalidades de su participación en la planificación y la supervisión de la aplicación de la Convención**

61. El Gobierno ha colaborado con algunas ONG como WUTMI en la aplicación del plan de trabajo nacional de la República de las Islas Marshall, en virtud de la iniciativa "Pacific Women Shaping Pacific Development" (Las mujeres del Pacífico configuran el desarrollo de la región), que se compromete a dedicar 320 millones de dólares durante diez años para mejorar las oportunidades políticas, económicas y sociales de las mujeres y las niñas del Pacífico. Las Islas Marshall es uno de los países participantes. Por último, el Ministerio del Interior ha recibido una subvención para un período de tres años del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer, destinada a preparar el análisis de costos correspondiente al período comprendido entre 2015 y 2017. El Ministerio del Interior y sus asociados, como la organización WUTMI, siguen trabajando en cooperación, para garantizar la ejecución armonizada de esos proyectos.

62. La República de las Islas Marshall y la OIM colaboran en la utilización de una subvención titulada "Lucha contra la trata de personas en Micronesia mediante el establecimiento de marcos de protección para las víctimas de la trata". El Gobierno apoya la labor de la OIM en el marco de este proyecto por medio del Equipo de Tareas sobre la Trata de Seres Humanos, establecido con la aprobación del Gabinete en 2014. El Equipo de Tareas está integrado por la Fiscalía General, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Departamento de Policía de las Islas Marshall, WUTMI, la Corporación de Servicios Jurídicos de Micronesia y la OIM. La OIM también ha puesto en marcha un programa de sensibilización e información con miras a preparar a las personas que prevén emigrar al extranjero, en particular, a los Estados Unidos de América.

63. El Organismo Estatal Único de la República de las Islas Marshall estableció el Grupo de Trabajo Estatal sobre Resultados Epidemiológicos, también conocido como Grupo de Trabajo Epi, para examinar los datos de archivo sobre alcohol, tabaco y otra información relacionada con drogas, a fin de determinar el alcance y la magnitud del uso indebido de sustancias adictivas y los problemas asociados para los jóvenes en las Islas Marshall. Este grupo de trabajo interinstitucional colabora a nivel estatal y a nivel comunitario para abordar la grave carencia que experimentan las Islas Marshall debido a la falta de suficientes actividades de recopilación y coordinación de datos. El Grupo de Trabajo Epi ha dado el impulso necesario para la importante misión de seguimiento de las prioridades sobre la base de los datos disponibles, la medición de resultados y la mejora de los sistemas de datos sobre salud del comportamiento.

64. En 2009 se necesitaba una evaluación de la magnitud del uso indebido de sustancias adictivas y los problemas relacionados con ese fenómeno, por lo que entre 2009 y 2013 se elaboraron perfiles de epidemiología. Estos perfiles completan iniciativas anteriores, por cuanto se examinó la magnitud de otros problemas de salud del comportamiento no relacionados con el uso indebido de sustancias adictivas, y se analizó la correlación del consumo de tales sustancias con las enfermedades mentales. Para la ejecución de este proyecto, titulado Proyecto Bobrae de la República de las Islas Marshall, se ha convocado a las partes interesadas de cinco de los atolones más poblados (Majuro, Kwajalein, Ailinglaplap, Jaluit, Wotje) para que utilicen el proceso de cinco fases del Marco Estratégico de Prevención, con miras a alcanzar tres objetivos principales:

- Reducir la aparición o la progresión del uso indebido de sustancias adictivas, incluida la bebida en niños y menores de edad;
- Reducir los problemas relacionados con el uso indebido de sustancias adictivas;
- Fomentar la capacidad y la infraestructura para la prevención del uso indebido de sustancias adictivas, sobre la base de los datos disponibles, a nivel del Estado y la comunidad.

Se está abordando el problema de la carencia de datos, que impide comprender el alcance de la prevalencia del uso indebido de sustancias adictivas y los problemas de salud mental en la República de las Islas Marshall, mediante esfuerzos dirigidos a poner tales datos a disposición de las comunidades, los organismos y los encargados de la formulación de políticas.

## **K. Actividades de las empresas y el sector privado**

65. No se tiene conocimiento de políticas o procedimientos para evaluar las actividades del sector privado que puedan repercutir en la capacidad del niño para ejercer sus derechos, ni tampoco hay procedimientos que prevean la investigación, la mediación o la reglamentación.

#### IV. Definición de niño

66. En la República de las Islas Marshall, por lo general se entiende por niño una persona menor de 18 años. La excepción notable es la Ley de Adopción, de 2002.

<i>Título</i>	<i>Número</i>	<i>Disposiciones</i>
Ley de Relaciones Familiares	26 del Código Revisado de las Islas Marshall, Cap. 1	"Se considerará que todas las personas, hombres o mujeres, que residen en la República y hayan alcanzado los 18 años, han adquirido la mayoría de edad, y han dejado de ser menores", párr. 107
Ley de Procedimientos de la Justicia Juvenil	26 del Código Revisado de las Islas Marshall, Cap. 3	"Se entiende por 'niño' toda persona física menor de 18 años", párr. 303
Ley de Adopción, 2002	26 del Código Revisado de las Islas Marshall, Cap. 8	"A los efectos del presente capítulo, se entiende por 'niño' una persona menor de 16 años", párr. 803 "En todos los casos, los peticionarios pueden solicitar adoptar un niño, siempre que este no haya cumplido la edad de 16 años", párr. 818
Ley de Prohibición de la Nuez de Betel, 2010	7 del Código Revisado de las Islas Marshall Cap. 20	"por 'menor' se entiende toda persona menor de 18 años", párr. 2002
Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, 2011	26 del Código Revisado de las Islas Marshall, Cap. 9	"por 'niño' se entiende una persona menor de 18 años de edad", párr. 903
Ley de los Derechos del Niño, 2015	P.L. 2015-50	"por 'niño' se entiende toda persona menor de 18 años

67. La Ley de Inscripción de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios de 1988 establece que en el momento de contraer el matrimonio, el hombre debe tener como mínimo 18 años de edad, y las mujeres como mínimo 16 años de edad. El censo de 2011 no desglosa por edad los datos para el matrimonio entre los 15 y los 59 años. Según el censo, no hay niños de 14 años o menos que estén casados. En febrero de 2016 el Ministerio del Interior presentó al Gabinete un proyecto de enmienda para aumentar la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio, de 16 a 18 años de edad. El informe nacional anterior de las Islas Marshall indicó erróneamente la ley había sido enmendada. La República de las Islas Marshall pide disculpas por este error.

68. Un problema para el Gobierno es que, aunque no haya matrimonios de niños celebrados oficialmente en tribunales, no se tiene en cuenta la práctica mucho más común de la cohabitación o los matrimonios celebrados con arreglo al derecho consuetudinario. No hay estudios sobre los matrimonios consuetudinarios y la cohabitación de niños, aunque hay mucha información anecdótica sobre la cohabitación de niños por debajo de la edad legal mínima para contraer matrimonio. El Ministerio de Salud, junto con la organización YTYIH y el equipo WKWJ, han trabajado activamente en programas de divulgación para la sensibilización comunitaria sobre cuestiones como los embarazos en la adolescencia, la deserción escolar, la malnutrición y los suicidios de adolescentes que tienen relación con la cohabitación de niños.

## V. Principios generales

### A. No discriminación

69. La protección frente a la discriminación está consagrada en la Constitución. Aunque no de manera explícita, ello incluye también la protección para todos los niños. En la Ley de Protección de los Derechos del Niño, la Ley del Comité de Derechos Humanos, la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Política sobre Discapacidad aprobadas por la Nitijela se garantiza también que los niños y las personas con discapacidad no sean víctimas de discriminación. En septiembre de 2015 se promulgó la Ley de la Convención Constitucional, en la que figura una propuesta de enmienda para incluir la prohibición de la discriminación por motivo de discapacidad y el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo.

70. El Gobierno reconoció que, en la práctica, las personas con discapacidad siguen teniendo dificultades para acceder a los servicios públicos y resultan también afectadas por las escasas oportunidades de empleo disponibles. El Gobierno se ha comprometido a abordar esas cuestiones y, por lo tanto, espera recibir asistencia financiera y técnica de los asociados para el examen de las leyes y políticas, así como cambios en la infraestructura.

71. En los últimos años, la alianza del Sistema de Enseñanza Pública con WorldTeach prevé que profesores voluntarios con deficiencias auditivas trabajen con alumnos con problemas auditivos similares en Majuro. Además, la Oficina de Coordinación de la Discapacidad presta apoyo a la Organización para las Personas Discapacitadas de las Islas Marshall y coordina las actividades de apoyo a los niños con discapacidad.

72. Es obligatorio que los niños asistan a la escuela al cumplir 5 años. Desde 2013 se ha suspendido el cobro de todas las tasas de matriculación, y todos los alumnos de la enseñanza pública pueden asistir a la escuela gratuitamente. Otra iniciativa que ha contribuido en gran medida a mejorar el acceso a la educación de los niños de las islas periféricas es el proyecto de instalación de paneles solares, que permite a los escolares estudiar después que oscurezca.

73. Los datos de 2015 muestran niveles casi equivalentes entre los niños y las niñas matriculados en la enseñanza primaria y secundaria, tanto en las escuelas públicas como en las privadas. El porcentaje total de niñas matriculadas en las escuelas primarias era del 49,4%. En las escuelas secundarias, ese porcentaje niñas era del 50,6%.

74. El Sistema de Enseñanza Pública promueve un enfoque de protección de la infancia basado en derechos. El Código de Conducta para el Trabajo con Niños dispone que todos los integrantes del personal docente remunerado y voluntario deben firmar una declaración de que se ajustan a las disposiciones de dicho Código, como condición para su colaboración. Ello incluye que se comprometen a informar al oficial de protección de niños designado en el Sistema de Enseñanza Pública cada vez que tengan la creencia razonable de que un niño ha sido víctima de daños o se encuentra en riesgo de sufrir daños. Los profesores del Sistema y los profesores voluntarios, así como el personal que trabaja con los niños con discapacidad, deben participar en cursos de orientación que profundizan su conocimiento de determinados factores de riesgo y ofrecen ejemplos de buenas prácticas.

75. El Gobierno prosigue sus esfuerzos para abordar las dificultades que obstaculizan el acceso a una educación de calidad en las islas periféricas. Los principales factores que afectan a su labor son los problemas logísticos derivados de la dispersión geográfica de las islas, y las demoras del transporte marítimo y por tierra, que alteran la entrega a tiempo del material escolar. Otros factores incluyen las interrupciones en la enseñanza debido a la

degradación de las condiciones meteorológicas y la dificultad de atraer a personal docente calificado de las escuelas urbanas para que enseñe en las islas periféricas.

76. El Gobierno ha adoptado las siguientes iniciativas para abordar esta cuestión: 1) cursos intensivos para el personal docente, en particular en las islas periféricas, para reducir al mínimo la necesidad de que los maestros deban desplazarse a esas islas; 2) imposición del requisito de que todos los maestros tengan, al menos, una licenciatura en humanidades o una licenciatura de ciencias, incluso en las escuelas de las islas periféricas. En el último decenio, el Gobierno introdujo varias mejoras de las estructuras escolares. Se han reacondicionado muchas escuelas de las islas periféricas, que ofrecen un entorno escolar más seguro y más apropiado. Las relaciones de orientación activa entre los supervisores de los distritos escolares del Sistema de Enseñanza Pública y las escuelas y los maestros y profesores de las islas periféricas también facilitan el seguimiento y el apoyo necesarios para mejorar las condiciones. Se han creado nuevos puestos a fin de prestar un mejor servicio a las escuelas de las islas periféricas. Hay cinco supervisores que se ocupan de los cinco distritos.

77. En el ámbito de la salud, una serie de iniciativas independientes ha permitido abordar los obstáculos actuales al acceso a la atención de la salud. En 2014 se abrió una nueva consulta de salud maternoinfantil en el hospital de Majuro. A esta mayor capacidad para prestar servicios de calidad a las madres y los niños se añade, además, el programa de detección de problemas auditivos en la primera infancia. Un logro importante para el acceso a una atención especializada de calidad ha sido la asociación del Ministerio de Salud con misiones médicas extranjeras, que ha permitido atender a pacientes de Majuro y Ebeye en ámbitos como la obstetricia y la ginecología, la ortopedia y la oftalmología. El Ministerio ha seguido abordando el desafío de prestar servicios de salud en las islas periféricas mediante el Equipo Móvil de Salud, que sigue un riguroso programa de visitas a esas islas para administrar vacunas y proporcionar cuidados preventivos y de salud básica. La labor de este Equipo está reforzada por la del equipo móvil WKWJ, que incluye asociados de la División de Salud Reproductiva. Por último, el Ministerio de Salud también ha organizado programas de fomento de la capacidad para el personal de enfermería.

## **B. Niños pertenecientes a minorías**

78. La Ley de Protección de los Derechos del Niño dispone que los niños pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas estarán protegidos contra el descuido, los abusos, los malos tratos y la explotación. Se prohíbe toda medida de restricción o exclusión que se oponga a su participación activa, plena y efectiva y a su integración en la sociedad. Esos niños no serán privados de oportunidades en los ámbitos de la educación, el desarrollo, la salud y la realización personal, en pie de igualdad con los niños no pertenecientes a un grupo minoritario.

## **C. Interés superior del niño**

79. Uno de los principios de la Ley de Protección de los Derechos del Niño es que, en las relaciones jurídicas que afectan a la infancia, se dará prioridad a los derechos y al interés superior del niño. La Ley, aunque no define específicamente qué se entiende por "interés superior del niño", se ajusta a los principios de la Convención.

80. El interés superior del niño se aplica en los tribunales en los casos de adopción a nivel nacional e internacional. A modo de orientación, los tribunales se guían por la Ley de Adopción, de 2002. En el artículo 825 se detallan los factores que el tribunal puede tener en cuenta para determinar el interés superior del niño, a saber, la seguridad, la salud y el

bienestar del niño, así como los recursos disponibles para atender a esas necesidades; el nivel de desarrollo y las necesidades físicas y emocionales; la relación del niño con su familia actual y la importancia de la continuidad; el patrimonio cultural, racial, lingüístico y religioso del niño y el fomento de una sólida identidad personal; y las opiniones del niño respecto de su adopción.

81. También se atiende al interés superior del niño cuando se aprueban órdenes de custodia o de sustento en casos de divorcio o de nulidad del matrimonio en virtud de la Ley de Relaciones Familiares. El interés superior del niño se aborda más a fondo en la Ley de Procedimientos de la Justicia Juvenil.

#### **D. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo**

82. La Carta de Derechos que figura en la Constitución contempla el derecho a la vida y a la protección contra la tortura y los tratos crueles o degradantes. La Ley de Protección del Niño prevé la promoción de la protección, el desarrollo y el bienestar del niño. La Ley exige que todos los nacimientos se inscriban en la Oficina de Registro Civil del Ministerio del Interior. En la República de las Islas Marshall no existe la pena capital. No se conocen en el país casos de ejecuciones extrajudiciales de ninguna persona, incluidos niños.

83. Las actividades de prevención del suicidio recaen en gran medida en la División de Servicios Humanos del Ministerio de Salud. El Programa de Servicios Humanos es el programa de salud mental del Ministerio que se ocupa la mayoría de los casos de los pacientes remitidos desde los hospitales, la policía nacional, la comunidad en general y otros organismos gubernamentales. En el marco de los servicios humanos se trata a los pacientes que se les envían, y se ejecutan actividades de divulgación para reforzar la concienciación de la comunidad. Por ejemplo, se presta apoyo al Club Deportivo Rita. Este Club es una iniciativa que organiza las competiciones de las ligas deportivas destinadas principalmente a los hombres jóvenes en un vecindario, para proporcionar actividades de esparcimiento estructuradas y constructivas. Las actividades de esparcimiento son importantes para la prevención de los suicidios, habida cuenta que el personal de los Servicios Humanos estima que al menos el 90% de las tentativas de suicidio está asociado con el consumo excesivo de alcohol.

#### **E. Respeto por las opiniones del niño**

84. Dentro de un entorno jurídico, las opiniones del niño merecen respeto. Se han establecido disposiciones para que puedan ser oídos en los asuntos que les afectan, así como salvaguardas para velar por que no resulten perjudicados por su participación en el proceso judicial. La Ley de Protección del Niño fomenta la participación del niño en los procedimientos e impone a los magistrados la obligación de tener en cuenta sus deseos y opiniones.

85. Fuera del entorno jurídico, el grado en que se respetan las opiniones del niño se rige por la cultura y la tradición, y en función de la edad del niño y el entorno. Por ejemplo, en el ámbito escolar, los maestros tienen la obligación de tratar a todos los niños de manera justa y respetar sus opiniones. Sin embargo, en el hogar se ejerce la discrecionalidad cuando se trata de cuestiones relacionadas con la familia, según la edad y madurez del niño. En los casos en que sea apropiado que los niños participen en los debates de la familia, sus padres y abuelos les darán la oportunidad de hacerlo.

## VI. Derechos y libertades civiles

### A. Nacionalidad

86. Se han establecido leyes y procedimientos para proteger el nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares del niño. La Constitución ofrece protección en condiciones de igualdad, y se considera que una persona es ciudadano al nacer: a) si uno de los progenitores es ciudadano, o b) si ha nacido en las Islas Marshall y al nacer no tiene derecho a ser ciudadano de otro país, en ese momento o más adelante. La Ley de Ciudadanía de 1984 dispone que los padres puedan obtener que sus hijos sean naturalizados como ciudadanos cuando ellos mismos adquieran la naturalización.

### B. Inscripción del nacimiento

87. La Ley de Inscripción de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios de 1988 exige que todos los nacimientos se inscriban en un registro y, de hecho, existe un esfuerzo concertado para garantizar que así se haga. El aislamiento de las islas periféricas y las cuestiones relacionadas con el transporte y las comunicaciones dificultan el cumplimiento de esta obligación, pero los esfuerzos de cooperación entre la Oficina de Estadísticas Vitales y la Oficina de Servicios de Salud de las Islas Periféricas, en el Ministerio de Salud, y la Oficina de Registro Civil, en el Ministerio del Interior, han contribuido en gran medida a asegurar la inscripción de los nacimientos con prontitud y precisión. El padre y la madre del niño u otra persona calificada deben notificar del nacimiento dentro de los diez días siguientes al nacimiento. La inscripción de los nacimientos no genera gastos, ya sean tasas por retraso o de otro tipo. En Majuro, la inscripción de todos los nacimientos está a cargo de enfermeras que los hacen constar en un libro de registro y luego los comunican a la Oficina de Registro Civil, en que se los introduce en el VRIS. A continuación se imprime una copia del certificado de nacimiento, que se entrega a la Oficina del Estado Civil del Ministerio del Interior. En Ebeye los nacimientos también se registran en VRIS, y a continuación el personal de estadísticas vitales en Majuro accede a la información e imprime y emite el certificado de nacimiento al funcionario de la Oficina de Registro Civil. En las islas periféricas, la inscripción de los nacimientos está a cargo de auxiliares de salud locales, que los notifican mediante una llamada semanal de radiocomunicaciones al personal de la Oficina de Estadísticas Vitales, que se conecta y extiende un certificado de nacimiento.

88. Este sistema de inscripción de los nacimientos por el personal de asistencia en Majuro y Ebeye es eficiente, pero no perfecto. Sigue siendo problemático garantizar la notificación exacta y oportuna de los nacimientos en las islas periféricas. Algunas de las islas más distantes carecen de auxiliares de salud y pueda ser que no haya ninguno cerca. Además, si el auxiliar de salud no está presente en el lugar de destino durante las llamadas de radio semanal, o hay otras dificultades técnicas, es posible que no se informe de los nacimientos durante algún tiempo, o que no se señalen en absoluto. Todavía hay casos de niños cuyos nacimientos se registran solo una vez que tratan de matricularse en la escuela o solicitar un pasaporte, lo que muestra claramente que todavía se puede mejorar en este aspecto.

89. El Gobierno está empeñado en seguir mejorando ese proceso y ha hecho suyo el Plan de Acción de Asia y el Pacífico sobre Registro Civil y Estadísticas Vitales. También ha establecido un grupo de trabajo encargado de examinar las prácticas de registro civil y estadísticas vitales, compuesto por el Ministerio de Salud, el Sistema de Enseñanza Pública, el Ministerio del Interior, la Administración de la Seguridad Social de las Islas Marshall y La Oficina de Política Económica, Planificación y Estadística. El grupo de trabajo se

ocupará de las cuestiones relativas a la inscripción de nacimientos y defunciones, como se detalla más arriba.

### **C. Derecho del niño a preservar su identidad**

90. Por lo general, no se impone ningún requisito de registro para que una persona tenga derechos sobre las tierras de propiedad de su familia. Toda persona cuya madre sea natural de las Islas Marshall nace con un *jowi* (nombre y designación simbólicos de un clan), que se hereda por línea materna. Todos los *jowis* tienen derechos sobre la tierra, por lo que ningún niño nace sin esa base de derechos. El *bwij*, del que deriva el *jowi*, establece la vía por la que se determina la autoridad primaria permanente sobre los derechos a la tierra. Las controversias sobre la titularidad de los derechos sobre una parcela de tierra concreta suelen someterse a los tribunales, y puede ser necesario registrar derechos ante el sistema judicial y determinar la titularidad de derechos mediante un proceso judicial.

### **D. Programa de ensayos nucleares de los Estados Unidos**

91. Para los habitantes de las Islas Marshall, la tierra forma parte de la persona y de la identidad en su integridad. Es un componente del sentimiento personal de su existencia en el mundo y la justificación de su vida como parte de una cultura determinada. El sentido de la propia identidad, desde la perspectiva personal y cultural, está profundamente arraigado en una parcela concreta, en un atolón en particular. Cuando los habitantes debieron trasladarse de sus tierras de origen a los fines del programa de ensayos nucleares de los Estados Unidos, se perdió el sentido del origen comunitario de la tierra como representación visible de siglos de trabajo humano.

92. En su informe al Consejo de Derechos Humanos de 2012, relativo a su viaje a las Islas Marshall (27 a 30 de marzo de 2012) y a los Estados Unidos (24 a 27 de abril de 2012), el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos derivados del programa de ensayos nucleares de los Estados Unidos en las Islas Marshall de 1946 a 1954, llegó a la conclusión de que los ensayos nucleares afectaron de forma inmediata y permanente los derechos humanos de la población de las Islas Marshall. La radiación emitida durante los ensayos causó víctimas mortales y complicaciones de salud graves y duraderas. Los efectos de las radiaciones se han visto empeorados por la contaminación ambiental casi irreversible, que ha ocasionado la pérdida de medios de subsistencia y tierras. Además, muchas personas siguen desplazadas de forma indefinida, y se han subestimado, y todavía se subestiman, todos los efectos de la radiación en el derecho de las mujeres de las Islas Marshall a la salud; varios años después de la exposición a la radiación, se informaba de una alta incidencia de cáncer de tiroides, y se indicó que el desplazamiento causado por los ensayos nucleares, especialmente de los habitantes de los atolones de Bikini, Enewetak, Rongelap y Utrik, ha creado poblaciones nómadas desconectadas de sus tierras y su cultura y del modo de vida indígena.

93. Uno de los problemas señalados en el informe es el acceso limitado a la información relacionada con el programa. Muchos de los documentos históricos que se habían facilitado a las Islas Marshall eran incompletos, se había suprimido parte de su contenido, se incluían menciones de que correspondían a extractos, habían sido editados o expurgados, contenían información de índole desconocida y sin el volumen correspondiente. Tras la presentación del informe, la República de las Islas Marshall ha tratado de obtener acceso a la información, sin resultados. El hecho de que los Estados Unidos no hayan facilitado esa documentación o hayan negado reiteradamente a permitir consultarla libremente, solo

puede interpretarse como una humillación flagrante y una falta de respeto al pueblo de las Islas Marshall, y como una violación continua de los derechos humanos fundamentales.

### **E. Protección contra la tortura y las penas crueles e inhumanas**

94. Una serie de disposiciones jurídicas protegen contra la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, en particular la Constitución, que dispone que en virtud de la legislación de las Islas Marshall no se puede aplicar la pena de muerte por ningún delito; no se impondrá pena de reclusión con trabajos forzados a una persona menor de 18 años, y no se someterá a ninguna persona a tortura o a tratos inhumanos y degradantes, a penas crueles e inhumanas o a multas excesivas o que supongan privación. Además, en virtud de la Ley del Sistema de Enseñanza Pública están prohibidos los castigos corporales. La Ley de Protección de los Derechos del Niño también prohíbe los castigos corporales y cualquier acto que cause daños físicos, mentales o emocionales al niño, para protegerlo de todas las formas de violencia, agresión, tratos crueles, humillantes y degradantes.

95. No ha habido denuncias de niños víctimas de tortura. Durante el período abarcado por el informe no se han comunicado casos de niños víctimas de otros tratos crueles, inhumanos o degradantes u otros tipos de castigos, ni casos de matrimonio forzado y mutilación genital femenina. El Sistema de Enseñanza Pública ha aprobado una Política de Protección de la Infancia, por la que se compromete a salvaguardar y proteger a los niños, mantener la vigilancia y actuar en el interés superior del niño. Todo miembro del personal docente regular y voluntario debe firmar una declaración de que se ajusta al Código de Conducta para el Trabajo con Niños, como condición para su colaboración. Ello incluye el compromiso de informar al funcionario de protección de niños designado en el Sistema de Enseñanza Pública cada vez que tenga la creencia razonable de que un niño ha sido víctima de daños o se encuentra en riesgo de sufrirlos.

### **F. Libertad de expresión**

96. La protección de la libertad de expresión y el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones dimana de la Carta de Derechos que figura en la Constitución. Se reconoce la necesidad de profundizar en la educación y la sensibilización, para que el público en general conozca estos derechos y también los entienda en el contexto local.

97. La Oficina de los Derechos del Niño, dependiente del Ministerio del Interior, organiza activamente programas de sensibilización pública a través de la radio nacional y en actos públicos como los celebrados recientemente para el Día Internacional de la Mujer, mediante la distribución de folletos con un resumen de la Convención sobre los Derechos del Niño, traducido al idioma marshallés. La Oficina ha previsto continuar sus campañas de concienciación pública y tiene planes para ir al encuentro de las escuelas y la población.

### **G. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión**

98. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión está protegida en virtud del artículo 1 de la Carta de Derechos de la Constitución. La libertad de religión también está amparada en virtud de la disposición sobre no discriminación en el artículo 12 de la Carta. No hay ninguna restricción jurídica que impida que un niño elija una religión diferente a la de sus padres o familiares.

## **H. Protección de la vida privada**

99. La Carta de Derechos de la Constitución protege la vida privada. No hay disposiciones explícitas sobre la protección de la imagen en la Constitución ni en otros textos. La Ley de los Derechos del Niño prevé la protección del derecho del niño a la vida privada. Se le reconoce el derecho a la protección de la ley contra las intromisiones o ataques.

## **I. Acceso a la información pertinente**

100. Nada en la ley impide el acceso de los niños a la información procedente de diversas fuentes. Algunas escuelas en los centros urbanos tienen bibliotecas. El Museo Nacional Alele, ubicado en Uliga, Majuro dispone también de una biblioteca infantil. Algunas escuelas en los centros urbanos tienen acceso a Internet. Se ha extendido la conexión a Internet en las islas periféricas, pues la Autoridad Nacional de Telecomunicaciones de las Islas Marshall ha ampliado sus servicios a esas islas, aunque todavía muchas de ellas no tienen acceso a la red. El Gobierno trabaja constantemente para promover el acceso a la información, por ejemplo, a través de iniciativas para conectar a Internet a todas las islas periféricas.

101. La ley prohíbe, en relación con los niños, la exhibición, venta, obsequio como regalo, alquiler o promoción de películas, periódicos, revistas y otros tipos de publicaciones en que se fomenten comportamientos crueles, la violencia, el erotismo y la pornografía y que constituyan una amenaza para el desarrollo del niño. También prohíbe la presencia de un niño en los lugares donde se fabrican o muestran esas películas, periódicos, revistas y otros tipos de publicaciones.

102. La Dependencia contra la Delincuencia Transnacional del Departamento de Policía de las Islas Marshall participa activamente en la preparación de programas de sensibilización, junto con asociados del Pacífico. En 2013, el Departamento comenzó a colaborar en "Cyber Safety Pasifika", una iniciativa regional emprendida por los Jefes de Policía de las Islas del Pacífico, la Secretaría y el Equipo de Prevención de Delitos Cibernéticos, de la Sección de Operaciones de Delitos de Alta Tecnología, de la Policía Federal de Australia. El objetivo de la iniciativa es abordar las cuestiones relativas a la seguridad cibernética mediante sesiones destinadas a sensibilizar a estudiantes, jóvenes y la comunidad en general. Se impartió formación como instructor a un oficial del Departamento de Policía, y se siguen ofreciendo sesiones de información, por ejemplo, durante la Semana Nacional de la Juventud, celebrada en julio de 2014. "Cyber Safety Pasifika" continúa también su asociación con la Autoridad Nacional de Telecomunicaciones para promover la iniciativa mediante anuncios de servicio público y otros medios.

## **VII. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado**

### **A. Atención en instituciones**

103. La Ley de Protección de los Derechos del Niño establece el derecho del niño a recibir la atención de sus padres y, si el tribunal determina que ello redundaría en el interés superior del niño, a ser separado de sus padres y a recibir el mejor cuidado alternativo disponible. El niño tendrá derecho a un alojamiento seguro y a modalidades alternativas de cuidado, en particular un alojamiento temporal y a largo plazo, regulado por el Gobierno y administrado por proveedores de los servicios de protección de la infancia gubernamentales.

o no gubernamentales, o con la cooperación de ambos. La legislación también prevé la protección del niño contra las prácticas consuetudinarias nocivas.

104. Debido a las limitaciones humanas y financieras, no está prevista una asistencia oficial para los niños separados de su entorno familiar. En la República de las Islas Marshall no hay trabajadores sociales ni un sistema oficial de protección o atención de niños en familias de acogida. Aunque por diversos motivos muchos niños viven separados de sus padres biológicos, no se han establecido sistemas para prestarles asistencia o hacer un seguimiento de su atención, como no sea a través de familiares, amigos o parientes. El método tradicional de la familia ampliada de las Islas Marshall, en que los miembros de la familia comparten el cuidado mutuo y la atención de los niños, e incluso la distribución de alimentos y artículos de primera necesidad, ayuda a protegerlos de daños y reducir la situación de descuido y pobreza. Lamentablemente, este método tradicional se está debilitando, y ya no todos lo ponen en práctica. El paso de una sociedad de autosuficiencia comunal a una economía monetaria, en que muchas familias luchan y apenas pueden sustentar a sus integrantes directos, ha contribuido a socavar gradualmente el apoyo tradicional de la familia ampliada. El Gobierno solicita la asistencia de sus asociados regionales e internacionales.

105. En los caso de adopción de un niño, el Organismo Central de Adopción, dependiente del Ministerio del Interior, se encarga de todos los procedimientos necesarios dentro de la República de las Islas Marshall. El Ministerio del Interior prevé solicitar al Comité de Derechos Humanos que estudie el Convenio de La Haya relativo a la Adopción, y aporte contribuciones a los debates parlamentarios sobre el tema, cuando la Nitijela reanude sus sesiones en agosto de 2016.

106. El programa de WUTMI, en colaboración con Pacific Women Shaping Pacific Development (Pacific Women), estableció el primer servicio nacional de asistencia a las mujeres y las niñas que son víctimas de violencia, para facilitarles el acceso al apoyo y la protección de la ley, que también puede incluir otros tipos de cuidados.

107. La existencia del Comité de Derechos Humanos, la Dependencia de Seguimiento de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Oficina de los Derechos del Niño y la designación de la Dependencia de Servicios Humanos en el Ministerio de Salud para el seguimiento de los casos de malos tratos, el Programa de Educación Especial establecido por el Sistema de Enseñanza Pública, el Programa de Educación de la Primera Infancia de la Universidad del Pacífico Sur, el Programa de Certificación de los Servicios de Orientación de la Universidad de las Islas Marshall y la Asociación de Orientadores, son todos componentes de la protección, pero que deben integrarse en una política nacional integral para la protección de los niños. Además, para que un futuro sistema de protección de la infancia sea plenamente funcional y eficaz en el futuro, es preciso establecer enlaces entre el sistema oficial y las intervenciones y prácticas de prevención oficiosas.

108. La República de las Islas Marshall sigue trabajando dentro de sus medios, y pide asistencia a sus asociados para establecer un mecanismo oficial que permita supervisar las condiciones de vida de los niños con discapacidad o prestar atención sistemática en caso necesario.

## **B. Entorno familiar y cuidado de los padres**

109. Los habitantes de las Islas Marshall son conocidos por su carácter amistoso y pacífico. Las nociones de compartir con la familia y los amigos, dar una cálida bienvenida a los extraños y tratar con consideración a los demás son valores intrínsecos de la cultura del país. La población ha fomentado esos valores a lo largo de los siglos. La cooperación y la atención son elementos de supervivencia necesarios en estas pequeñas islas en medio del

océano. En la sociedad de las Islas Marshall, los conceptos de familia y comunidad están estrechamente relacionados. Los habitantes consideran familiares cercanos a los abuelos, tías, tíos, primos y parientes más lejanos. Estos vínculos familiares sólidos contribuyen a crear comunidades muy compactas, arraigadas en los valores de afecto, cortesía y respeto.

110. El paso del tiempo también ha introducido nuevos elementos en la cultura. Los tabúes culturales implantados para desalentar el abuso sexual han dejado de tener vigencia. Debido a la economía sustancialmente monetizada, las comunidades se apartan de la autosuficiencia, en favor de empleos remunerados como medio de subsistencia mientras buscan oportunidades para ganar dinero. Ello conlleva la ruptura de las estructuras tradicionales; por ejemplo, los padres dejan a sus hijos con familiares mientras buscan trabajo. Los jóvenes confían el cuidado de sus hijos a los abuelos, que no siempre tienen los medios económicos para atenderlos. Esos casos se remiten a la División de Servicios Humanos, donde hay asesores y enfermeras que prestan apoyo a las familias afectadas. La División también orienta a las familias hacia programas gestionados por organizaciones no gubernamentales, como el programa "Los Padres como Maestros", de WUTMI, y el Ejército de Salvación. Este último ayuda mediante el suministro de alimentos, mientras que el Departamento presta apoyo para la educación y sensibilización de los padres.

111. Las presiones de la urbanización y la migración, en particular en Majuro y Ebeye, se manifiestan en el hacinamiento y el crecimiento de asentamientos de ocupantes ilegales. Los habitantes de las zonas rurales que se trasladan a las ciudades pueden no tener los medios para pagar las tasas escolares o gastos de internado, por lo cual renuncian a enviar a los niños a la escuela, o se envía solo a los varones, pero no a las niñas. A raíz del aumento de la emigración de padres jóvenes al extranjero, principalmente a los Estados Unidos, con el plan de llevar después a los niños, algo que a veces nunca sucede, los niños quedan al cuidado de abuelos u otros familiares, que a veces disponen de escasos recursos. La República de las Islas Marshall, en colaboración con la OIM, inauguró en Majuro el Centro de Recursos para Emigrantes, destinado a prestar asistencia humanitaria a los migrantes y a la comunidad en general. El Centro ofrece una gama de servicios, como formación antes del viaje y concienciación sobre la trata de personas.

112. En general se conoce y comprende poco sobre los derechos del niño y métodos disciplinarios positivos, y las familias y las comunidades se ven atrapadas entre los medios tradicionales y modernos para criar e imponer la disciplina a los niños, sin que adopten una posición categórica al respecto. El Gobierno, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, como WUTMI, YTYIH, WAM, la OIM y la Corporación de Servicios Jurídicos de Micronesia, reforzará sus actuales programas para ayudar a educar y aumentar la conciencia sobre estas cuestiones.

### **C. Responsabilidades de los padres y asistencia del Estado**

113. Se acepta en general el principio de que los padres tienen la responsabilidad común de la crianza y el desarrollo del niño. Así se reconoce en la Ley de Procedimientos de la Justicia Juvenil, concretamente al atribuir a los padres, tutores y otros encargados de atender al niño la responsabilidad por sus actos. Sin embargo, también está arraigada la convicción tradicional de que la responsabilidad de las mujeres por los hijos es mayor. Ello puede percibirse en los asistentes a las sesiones del programa de educación parental "Los Padres como Maestros". Estas sesiones están dirigidas a ambos progenitores pero, a pesar de que se alienta la presencia de los padres, su asistencia es generalmente baja.

114. La organización WUTMI aplica el programa "Los Padres como Maestros" desde 2003. El programa se imparte simultáneamente a 90 familias, a las que se ofrece asistencia desde que el niño está todavía en el vientre materno hasta que cumple 5 años y

está preparado para ingresar en la escuela. Inicialmente, el programa estaba apoyado por Recursos para la Educación y el Aprendizaje en el Pacífico. En la actualidad, recibe la ayuda del Sistema de Enseñanza Pública. Además de trabajar con las familias, el programa también organiza actividades de sensibilización de la población, principalmente a través de un programa radiofónico en la emisora de radio nacional.

#### **D. Separación del niño con respecto a los padres**

115. La separación de los niños de sus padres se rige por la Ley de Protección de los Derechos del Niño, la Ley de Relaciones Familiares, la Ley de Tutela de las Islas Marshall, y la Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, así como las leyes penales pertinentes. Los niños pueden ser separados de los padres por una decisión judicial basada en el interés superior del niño. La separación puede producirse a causa de malos tratos o a raíz de una decisión sobre la custodia. El poder judicial no tiene constancias de niños separados de sus padres a raíz de decisiones judiciales. La Ley contempla el derecho de los niños a un alojamiento seguro y a modalidades alternativas de cuidado. Para garantizar ese derecho, está previsto establecer, mediante leyes o reglamentos, diversas formas de cuidado alternativo. Estas serán administradas por proveedores de servicios de protección de la infancia gubernamentales o no gubernamentales, o con la cooperación de ambos. Tales servicios aún no se han establecido. Las principales limitaciones que impiden la plena prestación de esos servicios son la falta de capacidad humana y la escasez de los recursos financieros.

#### **E. Reunificación familiar**

116. En los casos en que un niño esté separado de la familia o de sus padres sin una orden del Tribunal Superior, la Ley de Protección de los Derechos del Niño prevé que el Gobierno preste asistencia para la reunificación del niño con su familia.

117. Todas las adopciones internacionales realizadas a través del Organismo Central de Adopción son abiertas, y se alienta la comunicación con los padres y los familiares biológicos.

#### **F. Pago de la pensión alimenticia para el niño**

118. La Ley de Relaciones Familiares regula el pago de la pensión alimenticia del niño. En caso de un proceso de anulación del matrimonio o divorcio, el tribunal debe emitir órdenes en relación con la custodia y el sustento de los hijos menores de edad. Todo decreto relativo a esas dos cuestiones estará sujeto a revisión por el tribunal. Al emitir una orden de separación judicial en virtud de la Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, el tribunal podrá emitir otras relativas a la custodia y el régimen de visita de los niños, el sustento financiero de los niños, la ocupación y la distribución de los bienes sobre los que se ejercen derechos reales o personales.

#### **G. Adopción**

119. En la República de las Islas Marshall hay dos formas de adopción, oficial y extraoficial (consuetudinaria). El proceso de adopción oficial se rige por la Ley de Adopción de 2002 y está administrado por el Organismo Central de Adopción, una oficina gubernamental dependiente del Ministerio del Interior que supervisa el proceso. Las adopciones internacionales tienen un historial largo y problemático. En el último informe

presentado al Comité, la República de las Islas Marshall indicó en detalle las cuestiones que se habían planteado en torno a las adopciones internacionales y la aprobación y aplicación de la Ley de Adopción, como forma de abordar esos problemas. La Ley está en vigor desde hace más de un decenio, y desde entonces se puede observar una mejor supervisión de las adopciones y una colocación más cuidadosa de los niños.

120. En cuanto a las adopciones consuetudinarias, tradicionalmente los miembros de los clanes adoptaban niños para atender a las necesidades de mano de obra o cuidados de los padres adoptivos, consolidar relaciones familiares o salvaguardar derechos sucesorios. Los nacionales de las Islas Marshall consideran la adopción como un "arreglo flexible" que sirve para ampliar los límites de las familias y los clanes. Aporta también un sistema de vigilancia para garantizar una atención adecuada del niño adoptado. Si bien es una práctica aceptada, hay motivos de preocupación, en particular, cuestiones relacionadas con la protección del niño que siguen planteando problemas, aunque el Gobierno trata de resolverlos. Además, debido a la migración de las islas periféricas a los centros urbanos y a los Estados Unidos, es mucho menos probable que las familias ampliadas vivan en las proximidades, y las salvaguardias tradicionales son menos eficaces.

121. La República de las Islas Marshall todavía no es parte en el Convenio de La Haya relativo a la Adopción, y aunque reconoce la importancia de adherirse a ese instrumento, también desea destacar las dificultades que conlleva obtener los recursos e incorporar tratados internacionales en el derecho interno.

122. El Gobierno también se ocupa de las cuestiones de adopción a través del Organismo Central de Adopción. Es difícil hacer un seguimiento de la adopción tradicional, especialmente cuando hay cuestiones relacionadas con la protección con los niños; sin embargo, el Gobierno considera esta cuestión con seriedad y trabaja para abordarla mediante campañas de sensibilización pública y restricciones jurídicas, de ser necesario.

## **H. Traslado y retención ilícitos de niños**

123. El marco legislativo sobre el traslado y retención ilícitos de niños figura en el artículo 212 del Código Penal, de 2011. El secuestro es un delito grave de primer grado, a menos que el autor voluntariamente libere a la víctima, viva y sin lesiones graves o sustanciales, en un lugar seguro antes del juicio. En ese caso, se convierte en un delito grave de segundo grado. La definición de secuestro no hace referencia a la edad de la víctima, pero hay una disposición separada relativa a la injerencia en la custodia de hijos o una persona a cargo.

124. No se dispone de datos sobre el traslado y la retención ilícitos de niños ni sobre el número de niños secuestrados a o desde la República de las Islas Marshall. No se han llevado a cabo estudios en esos aspectos.

## **I. Malos tratos y descuido de niños, incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración en la sociedad**

125. El maltrato y descuido de niños es un delito de tercer grado en el Código Penal. La Ley de Protección de los Derechos del Niño define como "malos tratos o descuido" los actos u omisiones de una persona por los que se ha causado un daño en la salud o el bienestar físico o psicológico de un niño, o se lo ha expuesto a un riesgo importante y previsible de daño.

126. La Ley de Protección de los Derechos del Niño contempla, en el artículo 32, la prestación de asistencia médica y psicológica y medidas de rehabilitación y reintegración.

Dispone, entre otras cosas, que el Gobierno proporcione asistencia médica gratuita para que el niño pueda recuperarse de los traumatismos físicos o mentales que haya sufrido. Para reintegrar a los niños en la sociedad se les brindará una asistencia continua que incluya atención médica y psicológica, consultas y capacitación en materia educativa y profesional, así como la orientación permanente de mentores, guía, protección y alojamiento en un lugar seguro.

127. La Ley ha actualizado los protocolos para la presentación obligatoria de informes sobre el maltrato de niños. En el artículo 28, sobre Obligaciones de presentación de informes, se indica que "toda persona que, en el ejercicio de su cargo o por su trabajo con niños, tenga conocimiento de una situación o acto que pueden constituir abuso, descuido, malos tratos y explotación, deberá informar inmediatamente al respecto al Ministerio que, a su vez, se pondrá en contacto con la policía local o nacional, aunque haya otra ley relativa al secreto profesional que indique un procedimiento contrario. Las personas que, con arreglo a esa disposición, tengan la obligación de denunciar el hecho y no lo hicieran, serán culpable de un delito y podrán ser condenadas a una multa de hasta 5.000 dólares.

128. La Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica es una ley de amplio alcance que define la violencia doméstica en general. En virtud de dicha Ley, comete un acto de violencia doméstica la persona que agrede a un miembro de la familia; maltrata psicológicamente, hostiga o intimida a un miembro de la familia; perpetra abusos deshonestos contra un miembro de la familia; abusa económicamente de un miembro de la familia; limita de forma continua e ilícita la libertad de circulación de un miembro de la familia; acosa a un miembro de la familia; en violación de la ley, se comporta de manera indecente con un miembro de la familia; en violación de la ley, daña o provoca daños en bienes de un miembro de la familia. En respuesta a la aprobación de esta Ley y a la mayor atención asignada a la violencia doméstica a nivel nacional y regional, el Departamento de Policía de las Islas Marshall creó en 2013 una Dependencia sobre Violencia Doméstica.

129. Hay pocos datos disponibles sobre el número y porcentaje de niños registrados como víctimas de malos tratos o descuido. El Ministerio de Salud realiza un seguimiento de los muchos niños que se remiten para tratamiento de malnutrición, pero como se indicó en el informe de la República de las Islas Marshall de 2013 sobre pequeños Estados insulares en desarrollo, hay graves deficiencias en la recopilación, análisis y presentación de informes sobre las estadísticas de salud. Si bien el UNFPA ha prestado asistencia técnica a ese respecto, el problema persistirá si no se imparte la debida formación a la población local. Deben reforzarse la capacidad técnica y los presupuestos para la recopilación y gestión adecuadas de datos, tanto en el Ministerio de Salud como en la Oficina de Política Económica, Planificación y Estadística.

130. Los registros de los tribunales muestran que de las nueve causas civiles iniciadas en 2014 en virtud de la Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica, se emitieron órdenes de protección permanente en cuatro casos. En 2015, se iniciaron diez causas civiles, que luego dieron lugar a la emisión de órdenes de protección permanente en ocho casos. Hasta enero de 2016, no se ha iniciado ninguna causa penal en virtud de esa Ley.

131. Como parte del proyecto de WUTMI para mejorar los resultados económicos, sociales y políticos de las mujeres y las niñas en la República de las Islas Marshall, se estableció el primer servicio nacional de apoyo a las mujeres y niñas víctimas de la violencia. El servicio vela por que esas víctimas de la violencia tengan acceso al apoyo y la protección de la ley.

132. Durante el seminario de orientación inicial de la Nitijela celebrado en febrero de 2016, este órgano se comprometió a apoyar a WUTMI en su esfuerzo por combatir la violencia doméstica y prestar asistencia a las víctimas. El viernes 11 de marzo de 2016 la

Nitijela hizo una consignación especial de 40.000 dólares a favor de la institución a esos efectos. Ello demuestra la voluntad del Gobierno de ayudar y abordar la cuestión de la violencia doméstica.

## VIII. Discapacidad, salud básica y bienestar

### A. Supervivencia y desarrollo

133. El Programa de Salud Maternoinfantil y de Niños con Necesidades Especiales de Atención de Salud ofrece una serie de servicios a las madres y los niños, incluidas consultas de atención prenatal ordinaria y de alto riesgo, así como atención después del parto. La consulta de atención infantil incluye inmunización, clínicas pediátricas para casos de alto riesgo, programas de salud escolar, coordinación de los servicios de planificación de la familia, detección de problemas auditivos en los recién nacidos, e intervenciones de salud para niños y adolescentes.

134. La República de las Islas Marshall ha hecho progresos notables en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la Convención. Se ha avanzado significativamente en la reducción de la mortalidad infantil y de menores de 5 años, lo que muestra un compromiso fundamental con la salud de los niños. Las tasas de mortalidad infantil y de menores de 5 años han disminuido desde 1990, y en 2015 se alcanzó la meta de los ODM de reducir esta última en dos tercios. En el ejercicio económico 2013 la tasa de mortalidad infantil fue de 18, y la de menores de 5 años, de 24. En los cuadros del anexo figuran los datos correspondientes al período 2009 a 2013. No obstante, persisten algunas cuestiones, como la ampliación de la cobertura de la inmunización, la reducción de la elevada incidencia de embarazos en la adolescencia y las infecciones de transmisión sexual, la lucha contra la malnutrición infantil, y los costos elevados de las enfermedades relacionadas con el estilo de vida, como las enfermedades no transmisibles, y del envío de pacientes al extranjero, que resulta muy oneroso.

135. Los datos del Ministerio de Salud durante los últimos cinco años indican como causas de la mortalidad infantil los nacimientos prematuros, septicemia, malnutrición, neumonía, asfixia y cardiopatías congénitas. La mayoría de las defunciones ocurren en los centros urbanos, que es donde se concentra la mayor parte de la población. En 2012 hubo 243 muertes en Majuro y 40 en Ebeye, los dos principales centros poblados. Se registraron 46 muertes en las islas periféricas y 3 en buques o en el océano. Ello suma un total de 332 muertes, de las cuales el 85% se produjo en los centros urbanos. Estas cifras también se exponen claramente en el cuadro del anexo.

136. La inmunización previene y reduce la mortalidad y la morbilidad infantil. El sarampión, una de las principales causas de muerte infantil prevenible, es un importante indicador de los ODM. Esta intervención de salud pública es eficaz en relación con el costo, y su aplicación a los niños de las Islas Marshall todavía puede mejorarse bastante. El Informe Anual del Ministerio de Salud indica que en 2013 la tasa de vacunación de los niños contra el sarampión en la edad adecuada fue del 66%, superior a la de años anteriores, pero todavía muy baja. Para detener la transmisión del virus, la cobertura de la vacunación contra esa enfermedad debe ser superior al 90%. El logro de ese objetivo sigue planteando dificultades por razones de oportunidad, la dispersión geográfica de las Islas Marshall, el transporte aéreo y marítimo, la insuficiencia de personal y la poca colaboración de los pacientes. En las islas periféricas la tasa de inmunización siempre ha sido baja debido a la falta de dispositivos de cadena de frío en esas islas y los problemas para movilizar a los niños con sus familias de una isla o atolón a otro. Los niños figuran inscritos en el lugar en que nacen, y cuando se trasladan a otra isla o atolón, es difícil hacer un seguimiento de su

plan de vacunación. El programa de inmunización forma parte de las tareas de los Equipos Móviles de las islas periféricas, que viajan para prestar esos servicios a los niños en esas islas. A pesar de los problemas, el programa ha conseguido logros, como la declaración oficial de las Islas Marshall como país libre de la poliomielitis por la OMS en 2000, y la ausencia de informes de enfermedades prevenibles mediante vacunación desde 2003. Los cuadros del anexo muestran las tasas de cobertura de inmunización en todo el territorio de las Islas Marshall.

137. El Gobierno reconoce que otro problema es la malnutrición infantil. La malnutrición y la desnutrición están directamente relacionadas con un rendimiento bajo en la escuela. De conformidad con las directrices de los Estados Unidos sobre la presentación de informes, en 2010 se introdujo un nuevo indicador del desempeño que permitirá el seguimiento del índice de masa corporal de los escolares. En el ejercicio económico 2012 había 38 niños menores de 5 años ingresados en el Hospital de Majuro por malnutrición. De esos niños, 34 tenían menos de 1 año.

138. Para contrarrestar el aumento de los casos de malnutrición, el Gobierno ha iniciado la administración de comprimidos de vitaminas y un sistema de envío de los niños a quienes se diagnostica malnutrición a los servicios pertinentes. Como parte del sistema se orienta a los niños a la División de Servicios Humanos del programa "Los Padres como Maestros" de WUTMI y el Ejército de Salvación ayuda con el suministro de alimentos.

139. El Ministerio de Salud ha recomendado una sólida interacción y colaboración entre ese Ministerio y el Sistema de Enseñanza Pública para establecer políticas de salud escolar robustas y compartir las tareas en la difusión de material de educación sanitaria destinado a los alumnos de escuelas elementales y secundarias. En los últimos años, el Ministerio ha patrocinado una serie de actividades como ferias de la salud y promoción de la salud, en un intento por llegar al público en general y modificar sus estilos de vida y comportamientos.

## **B. Lactancia materna**

140. Según se desprende del Informe Anual del Ministerio de Salud de 2012, en la República de las Islas Marshall la duración media de la lactancia materna exclusiva es de solo 2,3 meses, período muy inferior a los seis meses recomendados por la OMS. En 2011 se estableció un Comité de Lactancia Materna encargado de promover ese tipo de alimentación y con el objetivo de convertir los hospitales de Majuro y Ebeye en hospitales "amigos de los niños". El Ministerio de Salud aplica en adelante una política de lactancia materna que alienta a las madres a amamantar a sus hijos desde el nacimiento, y ninguno de los niños nacidos en los hospitales es alimentado con biberón. La iniciativa de "hospitales amigos de los niños" ha contribuido al elevado porcentaje de niños que se nutren exclusivamente de leche materna desde el nacimiento hasta el alta del hospital. En el cuadro que figura en el anexo se indica que en 2012 el 95% de esos niños continuaban la lactancia materna tras el alta.

141. El Ministerio de Salud informó de que la aplicación de la política ha planteado muchas dificultades debido a la escasez de recursos y personal, así como el poco interés y cooperación de las madres. Además, una vez que se ha dado el alta es muy difícil hacer un seguimiento de la madre y el niño. Tampoco hay consultores en lactancia ni medios para realizar visitas de seguimiento o de apoyo a fin de fomentar la lactancia materna cuando las madres y sus hijos ya están en casa. Evidentemente, es imperioso la educación y sensibilización, así como leyes y políticas más firmes para complementar las iniciativas de promoción de la salud.

142. El Informe del Ministerio de Salud de 2012 puso de manifiesto que el 20% de los niños de 12 a 23 meses han experimentado un episodio de diarrea, en comparación con

el 2% de los lactantes de menos de 6 meses, que muy probablemente están mejor protegidos gracias a la lactancia materna. La alta incidencia de la diarrea en niños menores de 2 años pone de relieve la importancia de difundir mensajes para prolongar el período de la lactancia materna, así como impartir a las madres suficientes conocimientos nutricionales para que apliquen prácticas de alimentación sanas. Un mayor acceso al agua potable y la mejora de la higiene y el saneamiento son también fundamentales.

143. En la actualidad no existe ninguna ley específica sobre la comercialización de sucedáneos de la leche materna, y el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna no se ha incorporado en las leyes nacionales o locales, ni hay ningún órgano fiscalizador de la venta y comercialización de preparados para lactantes. Sin embargo, la Ley de Inocuidad de los Alimentos, de 2010, promueve la salud, la seguridad y el bienestar de la población al prohibir la importación, la producción, el procesamiento, el manejo, la distribución y el comercio interno de alimentos inseguros, poco sanos y de mala calidad.

### C. Salud de los adolescentes

144. El Gobierno sigue luchando para revertir la alta tasa de embarazos en la adolescencia. Según los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud, la proporción de adolescentes de 15 a 19 años que habían dado a luz era dos veces mayor en las zonas rurales (43%) que en las urbanas (20%). La tasa de fecundidad de adolescentes registrada es de 85 nacimientos al año por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años. En 2013 el 14% de los bebés que nacieron eran de mujeres menores de 20 años.

145. El riesgo de parto prematuro, anemia, hipertensión y bajo peso al nacer es mayor para las madres adolescentes. Según el Ministerio de Salud, las madres en esta etapa de su vida tienen niños con muy bajo peso al nacer (1,5 Kg); en el 28% de los casos, el peso al nacer es bajo y en el 2%, muy bajo. Los factores que contribuyen al peso bajo de los recién nacidos de madres adolescentes son la falta de conocimientos adecuados de nutrición prenatal, el alto riesgo de parto prematuro, la anemia y la hipertensión arterial. También influyen factores socioeconómicos, como el desempleo y la deserción escolar.

146. Aunque el informe indica que la tasa de embarazos en la adolescencia en las Islas Marshall sigue siendo la más alta en el Pacífico, aún no se comprenden plenamente los problemas que se plantean a las adolescentes que quedan embarazadas. El UNFPA prestó asistencia en la elaboración de una estrategia nacional de tres años para prevenir los embarazos en la adolescencia. Esa estrategia nacional incluía una evaluación de la situación vigente, basada en grupos temáticos con madres adolescentes y otras personas afectadas por el fenómeno. La estrategia abarca cinco esferas: compromiso; establecimiento de prioridades y políticas; servicios y entorno adaptados a las necesidades de los jóvenes; educación e intervención temprana, y apoyo. En 2016 comenzó el proyecto de prevención de embarazos en la adolescencia, propuesto por la organización YTYIH para los cinco años siguientes, que aborda las necesidades apremiantes de la comunidad de jóvenes, como las cuestiones de salud sexual, absentismo escolar, suicidio y uso indebido de sustancias adictivas. El principal aspecto que el proyecto debe abordar es la elevada incidencia de embarazos en la adolescencia. Está previsto que YTYIH colabore con el Ministerio de Salud, el Sistema de Enseñanza Pública y el Ministerio del Interior como asociados en la ejecución y el desarrollo de este proyecto nacional. El Ministerio de Salud se esfuerza también por abrir más consultas para mejorar la accesibilidad a los servicios de salud reproductiva y planificación de la familia, así como una mayor sensibilización y orientación en las escuelas y comunidades, en las zonas urbanas y rurales.

147. Otro problema que ha recibido cada vez mayor atención del Gobierno y de la sociedad civil es el uso indebido de sustancias adictivas. La Ley de Control del Tabaco, de 2006, y la Ley de Prohibición de la Nuez de Betel, de 2010, ofrecen protección jurídica de los niños. En virtud de la segunda Ley se prohíbe la importación de nuez de betel para la venta y distribución o para uso por menores de edad. La Ley de Control del Tabaco regula la fabricación, el etiquetado, la promoción, la distribución y el consumo de productos de tabaco.

148. Si bien existen disposiciones de protección jurídica, el informe presentado en 2014 por el Grupo de Trabajo Epi, del Organismo Estatal Único, puso de relieve la prevalencia de problemas de salud del comportamiento entre los niños y los adultos, como adicción, depresión, suicidio, violencia, y enfermedades de transmisión sexual, que pueden vincularse directa o indirectamente con el uso indebido de sustancias adictivas. El Grupo Epi examinó los datos de archivos relacionados con el alcohol, el tabaco y otras drogas, a fin de determinar el alcance y la magnitud de su consumo y los problemas conexos. El informe se utilizó como una evaluación de la magnitud del fenómeno en las Islas Marshall, a fin de orientar la financiación necesaria para abordar los problemas relacionados con ese uso. El Proyecto Bobrae de las Islas Marshall persigue tres objetivos principales: 1. Reducir la aparición o la progresión del uso indebido de sustancias adictivas, incluida la bebida en niños y menores de edad. 2. Reducir los problemas relacionados con el uso indebido de sustancias adictivas. 3. Fomentar la capacidad y la infraestructura para la prevención del uso indebido de sustancias adictivas, sobre la base de los datos disponibles, a nivel del Estado y la comunidad.

149. La incidencia de suicidios e intentos de suicidio entre los jóvenes es otro problema en las Islas Marshall; la adicción al alcohol y los estupefacientes se cita frecuentemente como una razón para el suicidio, al igual que los problemas de relación y de familia. Solo entre diciembre de 2015 y enero de 2016 se informó de tres casos de suicidio. En 2012 se comunicaron 8 casos de suicidios entre adolescentes, frente a 11 casos comunicados en 2011 y 28 en 2003. Aunque la Ley de Restricción de las Bebidas Alcohólicas de 1994 prohíbe a toda persona menor de 21 años adquirir, poseer o consumir bebidas alcohólicas, el uso de alcohol entre los jóvenes sigue siendo una práctica generalizada. La Encuesta sobre Comportamientos de Riesgo de los Jóvenes, llevada a cabo en 2011 entre 1.739 alumnos de secundaria, mostró que el 8,2% de los alumnos había bebido alcohol por primera vez antes de los 13 años, y que el 40,8% había consumido una o más bebidas en los 30 días anteriores a la encuesta.

150. Aún no existe un programa general de prevención del suicidio. El Departamento de Servicios Humanos organiza programas de sensibilización sobre el fenómeno en las escuelas. El Departamento también proporciona asesoramiento para los casos de intento de suicidio. Por ejemplo, ha prestado apoyo al Club Deportivo Rita. Este Club es una iniciativa que organiza las competiciones de ligas deportivas, destinada principalmente a los hombres jóvenes, para ofrecer actividades de esparcimiento estructuradas y constructivas.

#### **D. Salud y acceso a servicios sanitarios**

151. Tres oficinas del Ministerio de Salud se encargan de prestar servicios de atención médica. Estas son la Oficina de los Servicios de Atención de Salud del Atolón de Majuro, la Oficina correspondiente del Atolón de Kwajalein y la Oficina de las islas periféricas. Cada Oficina cuenta con una División de Atención Primaria, que supervisa el Programa para Niños con Necesidades Especiales de Atención de Salud. La Oficina de Servicios de Atención Primaria de Salud se encarga de fortalecer los programas y servicios de prevención a nivel de la comunidad.

152. Hay una farmacia principal en los hospitales de Majuro y Ebeye, así como una farmacia privada en el Atolón de Majuro, que prestan servicios farmacéuticos. Además, todos los centros de salud tienen existencias de medicamentos de venta libre o con receta, incluidos anticonceptivos.

153. La atención de la salud bucodental se presta principalmente por conducto de los dos principales hospitales en Majuro y Ebeye. La demanda de servicios es elevada, y la División de Odontología no dispone de recursos suficientes. El personal de esa División también lleva a cabo actividades de concienciación en los eventos de divulgación de la salud y se desplaza con los equipos móviles del Ministerio de Salud a las islas periféricas para prestar servicios de atención bucodental. Sin embargo, a pesar de las actividades de divulgación, ese ámbito de la salud sigue planteando un grave problema. La atención bucodental preventiva no es una práctica generalizada. Diferentes sectores programáticos en el Ministerio de Salud se ocupan de la nutrición, en particular Promoción de la Salud, Servicios Humanos y Salud Pública.

154. Las mujeres que residen en Majuro y Ebeye pueden recibir atención prenatal a través de consultas prenatales en los hospitales. Estas consultas regulares prestan servicios como seguimiento del embarazo, detección de las infecciones de transmisión sexual, prueba de Papanicolaou, educación en atención de salud bucodental e inmunización. Algunas mujeres embarazadas en las islas periféricas tienen la opción de viajar a Majuro y Ebeye para recibir atención prenatal y dar a luz. De lo contrario, los centros de salud de las islas periféricas ofrecen seguimiento del embarazo, en cooperación con el personal del Departamento de Salud Maternoinfantil en Majuro. Los Equipos Móviles de Salud también brindan atención prenatal y realizan exámenes más amplios cuando visitan las islas periféricas. El Departamento de Salud Maternoinfantil forma a los auxiliares de salud de las islas periféricas para que puedan prestar atención de salud prenatal.

155. Los servicios de planificación de la familia forman parte de la consulta de salud reproductiva. Hay una consulta principal de salud reproductiva que funciona en los hospitales de Majuro y Ebeye. Además, el Programa de Salud Reproductiva administra consultas adicionales en la organización YTYIH y la clínica Laura en Majuro. Se propone una variedad de métodos anticonceptivos; los más difundidos son la inyección hormonal de tres meses y los anticonceptivos orales. También están disponibles gratuitamente preservativos masculinos y femeninos en las clínicas de planificación familiar, las clínicas para enfermedades de transmisión sexual y el VIH, los centros de salud y las clínicas de salud para los jóvenes, así como en hoteles y bares. Véase el cuadro en el anexo que muestra el número total y sin duplicaciones de usuarios de los servicios de planificación de la familia registrados por el Programa de Salud Reproductiva en Majuro, Ebeye y las islas periféricas.

156. En el marco del Programa de Salud Reproductiva también se llevan a cabo actividades de divulgación en las escuelas que lo soliciten. La educación sexual integral todavía no forma parte del plan de estudios escolar, aunque la División de Políticas y Planificación del Sistema de Enseñanza Pública está elaborando la Política de Educación para la Vida Familiar, tema que se enseñará a los estudiantes del primer ciclo de la escuela secundaria (grados 7 y 8) y del ciclo secundario superior. Este proyecto de Educación para la Vida Familiar estará en consonancia con el plan de estudios nacional.

157. En virtud de la sección 177 del Programa de Atención de Salud se prestan servicios de asistencia sanitaria a los ciudadanos de las Islas Marshall afectados por los ensayos nucleares en cuatro atolones, a saber, Bikini, Enewetak, Rongelap y Utrök. Actualmente la Oficina de Asuntos Insulares del Departamento del Interior de los Estados Unidos financia el "programa 177" a través de una subvención anual. Desde 1988 la gestión de la sección 177 del Programa de Atención de Salud está a cargo de Trinity Health International. El Informe Anual de 2014 muestra que esta institución ha seguido

racionalizando las operaciones y manteniendo el nivel de los servicios y resultados, a pesar de una reducción considerable de la financiación y un aumento del 100% del volumen de visitas en hospitales, de 14.000 en 2007 a 28.000 en 2013. En 2014, el Departamento del Interior aprobó un presupuesto de 1.212.004 dólares. Con este nivel de financiación, el Programa pudo seguir ofreciendo servicios de atención primaria de la salud, la continuación de la misión bucodental y las misiones médicas de divulgación, en particular, inmunización, salud reproductiva y salud de la mujer.

158. Una dificultad constante para la República de las Islas Marshall es la dispersión de la población, que acarrea gastos de transporte sumamente elevados, por avión o barco. Debido a la falta de servicios especializados y de recursos humanos se ha instaurado un costoso sistema de remisión de paciente fuera de las islas, para que reciban atención terciaria en Hawái y Filipinas.

## **E. Niños con discapacidad**

159. La República de las Islas Marshall ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en marzo de 2015, y en septiembre de 2015 se promulgó la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad. El país también firmó en 1997 la Proclamación sobre la Plena Participación e Igualdad de las Personas con Discapacidades en la Región de Asia y el Pacífico.

160. En 2013 el Ministerio del Interior estableció una Oficina de Coordinación de la Discapacidad. La Oficina coordinó la redacción y aprobación de la Política y Plan de Acción sobre Discapacidad, que fue aprobado por el Gabinete en 2014. La Oficina presta apoyo a la Organización de Personas con Discapacidad de las Islas Marshall y coordina las actividades del Gobierno.

161. El Ministerio de Salud es responsable de los tratamientos para la discapacidad mental y física, mientras que incumbe al Sistema de Enseñanza Pública prestar apoyo a la educación especial para niños con discapacidad. El Programa de Educación Especial, financiado por el Gobierno de los Estados Unidos, es el único programa con fondos especiales que proporciona servicios adicionales a los niños con discapacidad, en particular, con problemas de aprendizaje. El Ministerio de Salud, en colaboración con el Sistema de Enseñanza Pública, lleva a cabo encuestas de "sondeo de niños" para identificar a los que presentan necesidades especiales, y envía a los niños que lo necesitan a programas de educación especial. El Ministerio de Salud ofrece visitas en el domicilio a los niños enfermos, así como otros servicios para los niños y jóvenes de 0 a 21 años.

## **F. Salud de la madre**

162. La mortalidad materna parece ser un fenómeno poco frecuente en la República de las Islas Marshall, pero es posible que los informes subestimen la magnitud de la situación. Según los datos de la encuesta, el 95% de las mujeres embarazadas tiene acceso a personal cualificado durante el parto, incluso en las islas periféricas, donde los auxiliares sanitarios identifican los embarazos de alto riesgo, para remitir a la paciente a los hospitales de Majuro y Ebeye.

163. A pesar de los progresos, sigue habiendo problemas. La atención prenatal comienza con cierto retraso. Las mujeres desfavorecidas de las zonas rurales tienen menos probabilidades de recibir un conjunto completo de medidas de atención prenatal, en comparación con las de las zonas urbanas y las que tienen la capacidad económica para adquirir esos servicios. Además, se calcula que el 70% de los nacimientos tienen lugar en el

hospital de Majuro donde, durante algunos años, solo había un obstetra en servicio. El Ministerio de Salud ha contratado recientemente a otro profesional.

## **G. VIH/SIDA**

164. El número de personas que viven con el VIH comunicado en las Islas Marshall sigue siendo bajo, con una incidencia total de 26 casos de personas infectadas con el virus a fines de 2013. El modo de transmisión más común era la transmisión por relaciones heterosexuales. La transmisión de madre a hijo era el siguiente modo de transmisión más común. Diez personas han muerto desde que fueron diagnosticadas como seropositivas y otras siete personas seropositivas se fueron de la isla, con lo que actualmente quedan ocho que reciben atención médica en Majuro. De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud de 2007 y la Encuesta sobre Comportamientos de Riesgo de los Jóvenes, de 2009 los factores de riesgo más importantes son el bajo nivel de conocimientos y las relaciones sexuales sin protección, especialmente entre los jóvenes. El consumo de alcohol está asociado frecuentemente con las relaciones sexuales sin protección. Las niñas y las mujeres saben mucho menos sobre el VIH que los niños y los hombres; a menudo no tienen medios suficientes para protegerse de la transmisión del VIH ni han recibido las aptitudes de preparación para la vida.

165. El Comité Nacional contra el Sida señaló que uno de los principales obstáculos para abordar eficazmente el VIH en las Islas Marshall es el estigma y la discriminación que rodea a las personas portadoras del virus. El desarrollo de asociaciones sólidas y transparentes en el Gobierno y la sociedad civil debe sentar la base para una respuesta enérgica. La composición del Comité, formado por miembros de la comunidad, organizaciones no gubernamentales de la comunidad y el sector privado e instituciones de enseñanza, es el primer paso en el desarrollo de asociaciones de colaboración sólidas y eficaces. Tras la actualización de una nueva estrategia nacional en 2012, el Comité Nacional contra el Sida, las Enfermedades de Transmisión sexual, el VIH y la Tuberculosis, junto con el Ministerio de Salud, están aplicando el Plan estratégico Nacional 2013-2017, recientemente elaborado y aprobado. En Ebeye, el alcalde y los dirigentes tradicionales hicieron suyas las iniciativas de prevención del VIH y las infecciones de transmisión sexual durante el Día Mundial del Sida, y el inicio de la campaña de tratamiento preventivo de la clamidia.

166. El Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos, de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, llevó a cabo en 2009 un estudio sobre el VIH, los derechos humanos y la ley; el estudio recomendó que el Gobierno y el sector privado redactaran un código de prácticas sobre el VIH en el lugar de trabajo, con el fin de proteger del estigma y promover la información, la educación, el acceso a los servicios y la confidencialidad.

167. El Ministerio de Salud aplica la política de respetar la confidencialidad de los clientes. Sin embargo, todavía no hay una ley para proteger a las personas seropositivas. No existe un marco jurídico que contemple un enfoque ético en la investigación de seres humanos, lo que significa que no hay ninguna ley que proteja y garantice una investigación ética.

## **IX. Educación, esparcimiento y actividades culturales**

### **A. Marco legislativo**

168. En la Carta de Derechos de la Constitución se establece el derecho a la educación, así como la obligación del Gobierno de tomar todas las medidas razonables y necesarias

para prestar esos servicios. En virtud de la Ley del Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall se crea el Sistema de Enseñanza Pública, de carácter autónomo, y una Junta Nacional de Educación. En la Ley se dispone que los niños que hayan cumplido 5 años antes del inicio del año escolar pueden matricularse y asistir a cualquier escuela de las Islas Marshall, y que la responsabilidad de la matriculación y la asistencia de esos niños incumbe a sus padres o tutores. Los niños que hayan terminado satisfactoriamente la enseñanza primaria podrán matricularse en cualquier centro escolar para cursar la enseñanza secundaria.

169. Los datos del Informe Anual del Sistema de Enseñanza Pública para 2015 muestran unos niveles de matriculación casi equivalentes entre los niños y las niñas en la enseñanza primaria y secundaria, tanto en las escuelas públicas como en las privadas. El porcentaje total de niñas matriculadas en las escuelas primarias era del 49,3%. El porcentaje total de las matriculadas en las escuelas secundarias era del 51,1%. Mucho más difícil es hacer un seguimiento de la asistencia, y no se dispone de datos sobre tasas de asistencia desglosados por sexo.

170. Las Juntas Locales son responsables del funcionamiento de las escuelas públicas locales. Ello permite una mayor participación comunitaria de la colectividad escolar en el proceso educativo, en particular los administradores, el personal docente, funcionarios, padres de alumnos, estudiantes y ciudadanos interesados que formarán los comités asesores locales. Las Juntas Locales deberán elaborar planes anuales de educación que se someterán a la aprobación de las Juntas Nacionales, que a su vez ayudarán a supervisar y evaluar los progresos realizados por cada alumno hacia los objetivos del país en materia de educación. En el momento de redactarse el presente informe, la República de las Islas Marshall todavía no había establecido ninguna de esas Juntas.

## **B. Acceso a la escuela (incluido el acceso de las niñas a la escuela)**

171. El Sistema de Enseñanza Pública supervisa 80 escuelas públicas primarias y 6 escuelas públicas secundarias (de jardín de infancia a 12º grado) en Majuro y en las islas periféricas. El emplazamiento elegido para estos establecimientos garantiza el acceso a la escuela de un mayor número de niños. Este acceso plantea problemas en las zonas rurales de las islas periféricas. Algunos niños viven demasiado lejos de sus escuelas, y les resulta muy difícil y, en algunos casos, imposible, desplazarse todos los días. Hay dos escuelas en régimen de internado que prestan servicio a los estudiantes de las islas periféricas. La opción de este tipo de escolaridad supone que el niño deba salir de la familia y asistir a las escuelas con instalaciones limitadas. Un problema que ha surgido últimamente es la aglomeración de alumnos en las escuelas de los centros urbanos, a causa del aumento de la migración interna procedente de las zonas rurales.

172. Gracias al mayor hincapié en la educación de la primera infancia, 1.537 niños se han matriculado en el nivel de educación preescolar o jardín de infancia, del total de 10.102 estudiantes matriculados en la enseñanza primaria en el año escolar 2014/15 (Informe Anual del Sistema de Enseñanza Pública, 2014). El descenso de la matrícula que se observa en el paso de la enseñanza primaria a la secundaria es un reflejo de las dificultades de los estudiantes para matricularse y completar sus estudios secundarios. Uno de los factores importantes es el embarazo en la adolescencia. Las altas tasas de embarazo entre las niñas en edad escolar menoscaban su capacidad para acceder a la educación y completar los estudios. No hay leyes nacionales que rijan el tratamiento que se debe dar a las niñas que quedan embarazadas mientras asisten a la escuela; sin embargo, a falta de la ley, se aplicaría la disposición sobre la no discriminación plasmada en la Constitución. En las escuelas públicas, el tratamiento de las niñas que quedan embarazadas está determinado por la política del Sistema de Enseñanza Pública, y ni se las alienta ni se las obliga a dejar la

escuela. El Manual de Normas y Reglamentos de la Escuela Secundaria Pública, del Sistema de Enseñanza Pública, permite a la estudiante embarazada permanecer en la escuela, siempre que su estado no afecte a su nivel de progreso o su asistencia. Toda ausencia a clase debida a controles prenatales se considerará justificada, con presentación de una nota del médico. Si una estudiante debe ingresar en el hospital para dar a luz a su hijo durante el año escolar, se le concederán diez días de ausencias justificadas. Estas diez ausencias se reputarán justificadas siempre que durante el semestre no falte más de diez días en total. Después de los diez días, las ausencias no se considerarán justificadas. En caso de expulsión, la alumna tendrá derecho a reingresar el año siguiente. El marco de esta política no abarca a las escuelas privadas.

### **C. Educación inclusiva**

173. Más del 97% de los niños en la República de las Islas Marshall son nativos del país. Todas las escuelas públicas imparten enseñanza primaria y secundaria en inglés y en el idioma marshallés.

174. El Programa de Educación Especial de la República de las Islas Marshall se ajusta a la Ley de Educación de las Personas con Discapacidad, de los Estados Unidos. Ello incluye la supervisión y la presentación de informes sobre el desempeño de los estudiantes beneficiarios de un Plan de Educación Individualizado. Los datos sobre seguimiento reunidos por el Sistema de Enseñanza Pública para el ejercicio económico 2012 muestran que como parte del Programa de Educación Especial de las Islas Marshall se supervisa a 727 estudiantes beneficiarios del Plan antes citado, de edades que oscilan entre 3 y 21 años. Seiscientos setenta de estos estudiantes (95,4%) recibieron educación pública gratuita y adecuada, con el 80% o más de clases ordinarias cada día. El 98% de los estudiantes de 16 años o más se beneficiaron de los planes de transición, en virtud de los cuales se les prestaron servicios a fin de prepararlos para la transición a la educación postsecundaria y el empleo. Durante ese año escolar correspondiente, ningún estudiante de secundaria con un Plan de Educación Individualizado fue suspendido o expulsado, ni dejó la escuela.

### **D. Educación gratuita y obligatoria**

175. La Ley del Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall contempla la matriculación y la asistencia obligatoria, y prevé que en el país, todo niño que cumpla los 5 años de edad antes del inicio del año escolar tiene derecho a matricularse y asistir a clases en cualquier escuela. La responsabilidad de la matriculación y la asistencia de esos niños incumbe a los padres o tutores. En lo que respecta a la educación secundaria, para poder matricularse en ese nivel el niño debe haber completado la enseñanza primaria. Además, todos los estudiantes de octavo grado deberán rendir un examen de ingreso a la enseñanza secundaria pública, para determinar su colocación en una escuela pública de ese nivel. Hasta el año escolar 2013-2014, se cobraba una tasa de inscripción en todos los niveles de la enseñanza pública. El cobro de esa tasa se suspendió en 2013.

### **E. Calidad de la escuela**

176. Para documentar, supervisar y apreciar la calidad de la educación se procede a una evaluación del desempeño de los estudiantes en la enseñanza primaria, secundaria y universitaria. También se reúnen datos sobre la matrícula, la deserción escolar y las tasas de graduación. Las políticas amplias del Sistema de Enseñanza Pública se utilizan de manera uniforme en las escuelas de los centros principales y de las islas periféricas. La División de Escuelas, del Sistema de Enseñanza Pública, aplica y hace cumplir las políticas mediante el

despliegue de mentores escolares a todas las escuelas de las islas periféricas. Los mentores hacen visitas anuales a las escuelas que les corresponden. La Dependencia de Evaluación de la Instrucción y Plan de Estudios de las Islas Marshall supervisa la preparación de los planes de estudio y la labor de evaluación y vela por que las actividades se actualicen periódicamente. Trabaja en colaboración con las demás divisiones y programas del Sistema de Enseñanza Pública para proporcionar a los docentes apoyo de calidad y los recursos necesarios para que sean educadores eficaces y bien informados. Durante el ejercicio económico 2015, la Dependencia comenzó a elaborar marcos para el plan de estudios para el ciclo K-8 (de jardín de infancia a octavo grado), licenciatura en lengua inglesa, licenciatura en idioma marshallés, matemáticas y ciencias, incluidas orientaciones para el personal docente sobre la evaluación de las estrategias, las actividades en el aula y los recursos. Se ha finalizado la elaboración de los marcos del plan de estudios para todas las materias y la distribución de los recursos.

177. El Informe Anual del Sistema de Enseñanza Pública de 2015 muestra que la proporción de alumnos por docente es de 14:1 para la enseñanza primaria y de 19:1 para la enseñanza secundaria. En la enseñanza primaria, la relación de alumnos por docente en las zonas urbanas es más elevada que en las escuelas de las islas periféricas, en un promedio de 5 a 10 estudiantes más. La aglomeración de estudiantes es mayor en las escuelas secundarias que en las primarias.

178. Las niñas y los niños siguen el mismo plan de estudios. Debido a la falta de recursos, no se han podido revisar los libros de texto a fin de retirar los estereotipos basados en el género. Además, las escuelas de las islas periféricas en particular disponen a menudo de un acceso limitado al material didáctico y utilizan lo que tienen, aunque el material haya quedado obsoleto o contenga estereotipos de género. Aunque todas las escuelas primarias tienen instrucciones de seguir el plan de estudios del Gobierno, no todas disponen de los mismos recursos para hacerlo. El Gobierno está en proceso de actualizar el plan de estudios para que se eliminen los estereotipos de género, y al comienzo de cada año escolar se distribuye el material didáctico a todas las escuelas.

179. Se ha concedido la acreditación de la Western Association of School and College a dos escuelas privadas, la Majuro Cooperative School y la Assumption School, y dos escuelas públicas, la Escuela Secundaria de las Islas Marshall y la Escuela Primaria Delap. Es candidata una de las escuelas públicas Laura High School, de enseñanza secundaria, y las escuelas Delap y Laura se someterán a una nueva evaluación en abril de 2016.

## **F. Castigos corporales**

180. En virtud de la Ley del Sistema de Enseñanza Pública de las Islas Marshall están prohibidos los castigos corporales en el sistema escolar público. El maltrato de niños está prohibido también en virtud de la Ley de Protección de los Derechos del Niño.

181. En 2014, el Sistema de Enseñanza Pública presentó la Política de Protección de la Infancia, en línea con su principio rector de promover un "enfoque para la protección de los niños basado en derechos". El Sistema de Enseñanza Pública ha adoptado una Política de Protección de la Infancia por la que se compromete a salvaguardar y proteger a los niños, mantener la vigilancia y actuar en el interés superior del niño. La Política describe "el marco que utiliza el Sistema de la Enseñanza Pública para evaluar y gestionar el riesgo al que están expuesto los niños que participan en todos sus programas, incluidos los programas financiados por donantes, y las medidas y los sistemas establecidos para atender a la preocupación por su bienestar." Esta Política contiene directrices para la contratación y orientación de los docentes y educadores voluntarios, e incluye un código de conducta y procedimientos de denuncia de las infracciones. La Política también detalla los indicios, así

como los cambios en el comportamiento, que pueden indicar malos tratos y descuido. Los docentes deben asimismo firmar una declaración que detalla el código de conducta y sus responsabilidades para la aplicación efectiva de la Política de Protección de la Infancia.

182. Si bien los castigos corporales están prohibidos por la ley, su práctica no se ha eliminado por completo en las escuelas y los hogares. El Estudio de referencia, redactado gracias a la colaboración entre el Gobierno y el UNICEF, reveló que el 48% de las principales fuentes de información sobre educación y el 46% de los informantes clave admitían que "los docentes en las escuelas de la comunidad golpean, abofetean, pellizcan, dan puntapiés, y tiran o tuercen las orejas de los niños". Sin embargo, solo el 24% de los adultos encuestados pensaba que el castigo corporal era frecuente en las escuelas. Existe una desconexión entre la ley, el conocimiento de los padres y la realidad de lo que ocurre en los establecimientos escolares.

183. Como se recomendó en el citado informe, el Gobierno trabaja para garantizar que entre las opciones disciplinarias sustitutivas del castigo corporal no figure el maltrato verbal y emocional. Además, las actividades de sensibilización no deben restringirse solo a los principales responsables de cuidar al niño, sino que deben extenderse a los hermanos y otros miembros de la familia. En la actualidad el Ministerio de Salud, el Sistema de Enseñanza Pública, el Ministerio del Interior, WUTMI y YYIH organizan campañas de sensibilización sobre asuntos nacionales, que incluyen cuestiones relativas a los derechos humanos, por la emisora de radio nacional, el periódico local, folletos, volantes y la red social.

## **G. Educación sobre los derechos humanos y del niño**

184. La Ley de Protección de los Derechos del Niño expresa el derecho del niño a la educación. Todo niño tiene derecho a la educación, a desarrollar sus conocimientos culturales, su intelecto, sus capacidades y opiniones y su responsabilidad moral y social.

185. La República de las Islas Marshall tiene explícitamente en su programa de estudios la educación cívica y de los derechos humanos en las Normas para los Estudios Sociales, según las cuales:

- "Cultura: se velará por que los estudiantes conozcan y comprendan la estructura y prácticas de su familia en el contexto cultural, y preserven sus valores. Los alumnos también adquirirán conocimientos de otras culturas y mostrarán respeto y aprecio a la diversidad cultural.
- Ciudadanía y gobierno: se velará por que los estudiantes comprendan la evolución, las funciones y la estructura del poder, la autoridad y la gobernanza en su sociedad y otras partes del mundo. Utilizarán sus conocimientos y comprensión para comparar y evaluar las diferentes formas de gobierno."

186. El Centro de Servicios de Medios de Comunicación e Instrucción del Sistema de Enseñanza Pública también publica boletines educativos mensuales y programas semanales de radio, que incluyen el tema de los derechos y la protección del niño.

## **H. Formación profesional**

187. La formación profesional es un instrumento fundamental para abordar el problema generalizado del desempleo de los jóvenes. Una vez terminada la enseñanza secundaria, el College of the Marshall Islands y la Universidad del Pacífico Sur, Campus de Majuro, en colaboración con el Consejo Nacional de Capacitación y el Centro de Formación de la Comunidad, entre otros, han elaborado los principales y más eficaces programas de

formación de aptitudes profesionales para el sector público. El College se ha centrado en formar las aptitudes necesarias para el sector estructurado de la economía, en la vida y en el ámbito profesional. La Universidad se encarga de impartir las aptitudes tradicionales y de preparación para la vida necesarias en el sector no estructurado de la economía.

188. El Consejo Nacional de Capacitación se encarga de inculcar a los jóvenes y los ciudadanos de las Islas Marshall la confianza y las aptitudes necesarias para encontrar trabajo y poder ocupar puestos que suelen destinarse a expatriados. El marco jurídico para el Consejo dispone que esta capacitación se dirija a hombres y mujeres, y en particular, a los jóvenes. En los cuadros del anexo se muestran los datos, desglosados por sexo, sobre la participación en programas del Consejo Nacional de Capacitación, por tipo de programa, y los datos de la participación en programas de dicho Consejo, desglosados por sexo, en las islas periféricas.

189. Las mujeres y las niñas participan en pie de igualdad en los programas de capacitación organizados por diversas organizaciones no gubernamentales, como WAM, organización de base muy popular y sin fines de lucro que trabaja con jóvenes de las Islas Marshall. WAM ofrece un programa de seis meses de formación profesional y preparación para la vida a los jóvenes en riesgo, a través de la utilización de las canoas con batanga tradicionales, la construcción de embarcaciones, la carpintería y en trabajo en madera. El programa tiene capacidad para 25 estudiantes. Otras organizaciones no gubernamentales que ofrecen servicios de educación básica y preparación para la vida y los medios de vida sostenibles son: YTYIH, de Majuro y Ebeye; WUTMI; Juren Ae de Majuro y Rukjenleen (sección de WUTMI para Ebeye). Además, el Australia-Pacific Technical College ofrece formación a los habitantes de las Islas Marshall en los ámbitos siguientes: turismo y hostelería, industria automotriz, manufacturas, construcción, oficios relacionados con la electricidad, salud y servicios a la comunidad.

## **I. Instalaciones escolares.**

190. El Sistema de Enseñanza Pública estableció la División de Bienes y Mantenimiento con el objetivo de supervisar mejor y prolongar la vida útil de los activos educativos. La División llevó a cabo diversos proyectos, entre ellos grandes obras de renovación y reparación de aulas y edificios, nuevas construcciones, mantenimiento de vehículos y reparaciones del mobiliario de las aulas, así como la instalación de energía solar en las islas periféricas. Estos proyectos se ejecutaron en escuelas de las islas periféricas, así como en establecimientos escolares de Majuro y Ebeye. Los proyectos están en curso y algunas escuelas están a la espera de la financiación y la disponibilidad de la División.

## **J. Deserción escolar y abandono incitado de los estudios**

191. El Informe Anual de la Sistema de Enseñanza Pública de 2015 identificó algunas cuestiones educativas que se plantean a la República de las Islas Marshall, una de ellas vinculada a la perseverancia de los estudiantes, pues demasiados dejan la escuela antes de terminar. Algunos datos concretos muestran que el motivo principal de que las niñas abandonen la escuela secundaria es el embarazo. El Informe Anual del Ministerio de Salud, de 2013, indica que las Islas Marshall siguen teniendo las tasas más elevadas de embarazos en la adolescencia en la región del Pacífico. Aún no ha habido suficientes estudios para determinar todos los motivos del abandono de los estudios en el nivel secundario. El Plan Estratégico del Sistema de Enseñanza Pública estableció las medidas que deberán adoptar las escuelas para mejorar la asistencia de los alumnos, como la aplicación efectiva de la política de absentismo escolar, una mejor comunicación entre docentes, alumnos y padres y una mayor participación de la comunidad en la educación.

## **K. Actividades de esparcimiento**

192. El Ministerio del Interior cuenta con una Oficina de Deportes. Esta Oficina organiza actividades deportivas para los jóvenes de las zonas urbanas. Por su parte, las escuelas locales ofrecen actividades de esparcimiento para los niños de las islas periféricas. Los gobiernos locales también brindan esas actividades a los niños en edad escolar y los adultos.

193. El Programa de Enriquecimiento Escolar ofrece programas de actividades extraescolares para los alumnos de siete escuelas primarias y dos escuelas secundarias en Majuro, así como dos escuelas de enseñanza primaria privadas. Estas actividades incluyen educación física y deportes de interior, y tutorías en diversas esferas, como lectura y matemáticas, entre las escuelas participantes.

## **X. Medidas especiales de protección**

### **A. Explotación económica, incluido el trabajo infantil**

194. La Ley de Protección de los Derechos del Niño en la República de las Islas Marshall prevé la protección de los niños de la explotación económica y el trabajo forzoso u obligatorio, en particular las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de niños que no es conforme con el reglamento de esta Ley, la mendicidad infantil, el trabajo de niños en empleos domésticos, y la participación en eventos deportivos en condiciones de explotación.

195. La Ley de Protección de la Gente de Mar también contempla disposiciones jurídicas que establecen que "los niños menores de 16 años no podrán ser empleados en buques de las Islas Marshall dedicados al comercio exterior, con excepción de los buques en que solo trabajen miembros de la misma familia, los buques escuela o las embarcaciones de adiestramiento." Hay pocos datos sobre el trabajo infantil y la explotación económica.

196. En la actualidad, no se conocen casos de trabajo de niños que no tengan la edad mínima legal de empleo. Sin embargo, hay indicios concretos de un aumento de los niños no escolarizados dedicados a la venta de productos alimenticios y joyas artesanales delante de supermercados. Es un tema que la División de Desarrollo de la Comunidad del Ministerio del Interior está incluyendo en sus programas de sensibilización. El Ministerio del Interior y el Comité de Derechos Humanos seguirán colaborando con otros organismos gubernamentales y ONG para encontrar maneras de desalentar esta práctica.

### **B. Explotación sexual**

197. La Ley de Protección de los Derechos del Niño prohíbe la explotación sexual, la prostitución infantil, la utilización de niños en el turismo sexual, la utilización de niños en la pornografía, y la participación en representaciones de índole sexual. La explotación y el abuso sexuales también figuran en el Código Penal, que castiga la agresión sexual, el incesto y la prostitución en primer grado y tercer grado. La trata de niños está prohibida por el Código Penal y la Ley de Protección de los Derechos del Niño.

198. En la actualidad no existen casos documentados de niños involucrados en la prostitución, la pornografía o la trata con fines de explotación sexual. Se han documentado casos de abuso sexual de niños, pero de los que no se habla debido a las limitaciones culturales, y es poco probable que las familias formulen denuncias. Algunos estudios recientes muestran que ese fenómeno existe, y en proporciones elevadas, pero aún no hay

programas para hacerle frente. El Estudio de referencia ha documentado casos de violencia sexual y otro tipo de maltrato de niños señalados a la atención de los trabajadores de la salud y la educación y presenciado por ellos durante un año civil. El informe muestra que los trabajadores de salud debieron ocuparse de siete casos de abuso sexual y fueron testigos de tres casos más. Los trabajadores de la educación debieron abordar nueve casos de abuso sexual y presenciaron uno más. Es evidente la necesidad de una mayor coordinación entre los equipos de respuesta inicial y las personas obligadas a denunciar, para garantizar una intervención uniforme y mantener datos precisos.

199. Asimismo, el Departamento de Policía de las Islas Marshall aprobó el Protocolo de Respuesta Inicial elaborado en cooperación con WUTMI para velar por que se proporcione una respuesta institucional adecuada a las víctimas de la violencia doméstica y el maltrato. El Departamento sigue trabajando para reforzar su capacidad de intervenir adecuadamente en los casos de violencia doméstica.

200. La República de las Islas Marshall y la OIM están colaborando en los esfuerzos para luchar contra todas las formas de trata de personas, facilitando la aplicación de un marco de protección integral que incluye la sensibilización, el fomento de la capacidad de hacer cumplir la ley sobre la identificación de las víctimas y de ofrecer una protección centrada en ellas, y la creación de mecanismos nacionales de remisión de las víctimas. La OIM ha organizado una serie de talleres y mesas redondas con los miembros del Equipo de Tareas Nacional sobre la Trata de Seres Humanos de la República de las Islas Marshall. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el poder judicial y el Ministerio de Relaciones Exteriores recibieron una formación especializada e información detallada sobre la trata de personas.

201. En febrero de 2016 la OIM contrató a un experto externo, con experiencia en tareas similares en países más grandes, para entablar un diálogo con los dirigentes religiosos, la comunidad y la juventud a fin de determinar los medios de hacer llegar el mensaje al público. Las actividades previstas consisten en realizar emisiones de radio, representar obras de teatro, componer música, escribir artículos en el periódico y hacer entrevistas sobre la trata de personas. En el muelle Uliga se instalará un mural visible para sensibilizar a los pescadores.

202. La División de Desarrollo de la Comunidad, del Ministerio del Interior, ha comenzado sus campañas de sensibilización pública sobre los derechos humanos, que incluye los temas de la protección de los niños y la violencia doméstica. El Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, el Sistema de Enseñanza Pública y organizaciones no gubernamentales como WUTMI, la Corporación de Servicios Jurídicos de Micronesia y YTYIH siguen difundiendo programas de sensibilización en la radio nacional, la prensa y las redes sociales y han ido al encuentro de las comunidades, incluidas las escuelas y las iglesias. La organización WKWJ ha trabajado activamente acudiendo a las islas periféricas con campañas de concienciación pública.

### **C. Niños de la calle**

203. No se han denunciado casos de niños de la calle en la República de las Islas Marshall.

### **D. Niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia**

204. Los niños que están detenidos en el Departamento de Policía de las Islas Marshall permanecen separados de los demás reclusos. No existen centros de detención separados

solo para niños, pero estos suelen quedar detenidos en el edificio de la administración del Departamento, en oficinas individuales. Ninguna ley dispone que los niños detenidos deban estar separados de los adultos, pero la policía sigue sistemáticamente ese procedimiento.

205. Según el Departamento, un niño puede estar en sus locales solo a los fines de su interrogatorio, acompañado de sus padres, durante menos de 24 horas, y seguidamente queda liberado de la custodia policial. La policía local tiene su propia comisaría en todas las islas periféricas, y si necesita asistencia en el caso de un delito grave cometido por un niño, se recaba la ayuda del Departamento. Las condiciones de la prisión de Majuro no se ajustan a la norma internacional y no existe ningún centro penitenciario especializado para reclusas adultas o reclusos menores de edad. Las mujeres quedan sujetas a arresto domiciliario. En el momento de redactarse el presente informe en 2016, no había habido delitos graves contra jóvenes menores desde 2013. El Gobierno está en proceso de adquirir una propiedad en la aldea de Laura, en Majuro, a fin de instalar un nuevo establecimiento para mujeres, niñas, niños y jóvenes menores condenados por delitos graves.

206. No existe un marco jurídico para la protección de los niños cuyo padre está encarcelado o cuya madre esté bajo arresto domiciliario, pero esta circunstancia puede tomarse en consideración durante el proceso judicial. No se recopilan actualmente datos sobre el número de niños cuyo padre está encarcelado o cuya madre esté sujeta a arresto domiciliario.

## **E. Niños en conflicto con la ley y condenas de niños**

207. La Ley de Protección de los Derechos del Niño dispone que la edad mínima de responsabilidad penal se regirá por el Código Penal. Este Código establece la presunción de pleno derecho de que los niños menores de 10 años son incapaces de cometer un delito grave, y la presunción, salvo prueba en contrario, de que los niños entre 10 y 14 años son incapaces de cometer homicidio. La Ley de los Derechos del Niño también dispone que cuando se impongan penas a los niños condenados se deberá dar prioridad a su rehabilitación, educación y reinserción en la sociedad, y no al castigo o la represalia. Las sanciones penales, en particular, la reclusión, deberían ser una medida de último recurso y evitarse siempre que sea posible. El único delito por el que se impone la pena de reclusión perpetua es el asesinato en primer grado. Como los niños menores de 10 años de edad se presumen incapaces de cometer tal delito, y existe una presunción refutable de que los niños entre los 10 y los 14 años son incapaces de cometer homicidios, es muy poco probable que se pronuncie una condena a cadena perpetua contra un niño menor de 14 años. Por otra parte, las penas de reclusión perpetua son muy poco frecuentes, incluso para los adultos, por lo que es bastante improbable que se imponga a un niño mayor de 14 años pero menor de 18 años. No está permitida la aplicación de la pena capital, con independencia de la edad.

208. La Ley de Procedimientos de la Justicia Juvenil presenta también características importantes, como la adopción de procedimientos flexibles por parte de los tribunales. Sin embargo, un infractor de 16 años o más puede ser tratado como un adulto si el tribunal considera que se justifica por su madurez física y mental.

209. En 2014 solo hubo tres causas de jóvenes infractores en el Tribunal Superior, los tres en Ebeye, y no hubo ninguna en Majuro. Desde 2006, la República de las Islas Marshall inició siete causas contra jóvenes infractores en Majuro, y solo cuatro causas se sometieron al Tribunal Superior, en un año. Las tres causas iniciadas en 2014 contra jóvenes infractores en Ebeye eran por robo. El Tribunal Superior archivó 11 causas de jóvenes infractores, a saber, 3 causas de 2014, 3 causas de 2013, y 5 causas más antiguas, en los que la República había desistido. Habida cuenta de que las causas de jóvenes

infractores en el Tribunal Superior eran tan pocas (y en algunos años, ninguna), la tasa anual de causas archivadas no aporta datos útiles para un informe sobre las tendencias en cinco años. Véase en el anexo las tasas anuales de causas de jóvenes infractores archivadas en el Tribunal Superior.

210. En 2014, los fiscales de la Policía Nacional y la Policía del Gobierno Local del Atolón de Majuro sometieron al tribunal de distrito un total de 243 causas de jóvenes infractores en Majuro. Ciento sesenta y cinco se referían a violaciones del toque de queda, 54 se relacionaban con el consumo de alcohol por menores de edad y cargos conexos, 17 correspondían a delitos relacionados con el tráfico, 2 se iniciaron por arrojar basura, y otras 5 se basaban en asuntos diversos. De los 243 casos de jóvenes infractores presentados en Majuro en 2014, se archivaron 224 en 2014, con lo que al final del año quedaban 19 causas pendientes. En 2015, se archivaron 18 casos y quedó pendiente uno solo. Véanse los datos completos en el anexo.

## **F. Recuperación física y psicológica y reintegración social del niño**

211. La Ley de los Derechos del Niño prevé la protección de los niños privados de su libertad al velar por que en los centros de detención se respeten los derechos de los niños a la salud, la seguridad y el desarrollo. El niño debe tener acceso a programas educativos y de formación profesional que le ayuden a superar las dificultades que contribuyeron a que cometiera el delito, y a preparar su regreso a la comunidad. Se proporcionará la asistencia necesaria tras su liberación, incluidas medidas de reintegración, como los servicios continuos de mentores y orientación adaptada a las necesidades específicas del niño.

212. No se han previsto medidas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas. El Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, el Departamento de Policía de las Islas Marshall y el Sistema de Enseñanza Pública desempeñan todos un papel importante en la prestación de servicios y atención a esos niños. El Ministerio de Salud y el Sistema de Enseñanza Pública ponen a disposición servicios de orientación y apoyo para los casos de salud mental, pero en ninguno de los ministerios, ni siquiera el Ministerio del Interior, están previstos trabajadores sociales para prestar apoyo a los niños víctimas y supervisar su tratamiento. En el pasado, en el Departamento de Policía de las Islas Marshall había una funcionaria de policía designada, encargada de los casos con un componente de protección de la infancia, pero esa persona se ha jubilado recientemente. El Departamento suele consultar con la Funcionaria para los Derechos del Niño, que puede realizar visitas a domicilio y presentar un informe con sus conclusiones al Departamento o los tribunales. Sin embargo, no hay un procedimiento claro para hacerlo. El acceso a alguno de esos servicios es mucho más difícil desde las islas periféricas.

213. Como parte del proyecto de WUTMI con Pacific Women, una iniciativa de diez años para mejorar los resultados económicos, sociales y políticos de las mujeres y las niñas en la región del Pacífico, se estableció el primer servicio nacional de apoyo para mujeres y niñas víctimas de la violencia en la República de las Islas Marshall, a fin de promover el acceso al apoyo y la protección de la ley.

## **G. Actividades de formación destinadas a todos los profesionales que trabajan en la administración de la justicia juvenil**

214. El poder judicial de la República de las Islas Marshall organizó y facilitó oportunidades de desarrollo profesional para jueces y miembros del personal judicial. Asistieron a esos talleres y conferencias todos los magistrados permanentes y los

integrantes del Tribunal Supremo, el Tribunal Superior y el Tribunal de Distrito. Por ejemplo, a mediados de marzo de 2014, el magistrado principal del Tribunal Superior, Carl Ingram, asistió a la 21ª Conferencia Judicial del Pacífico, celebrada en Auckland (Nueva Zelanda). La Conferencia Judicial de 2014 incluyó sesiones sobre la justicia juvenil y la violencia doméstica; la administración de justicia en tiempos de crisis constitucional; las constituciones escritas, los derechos humanos y el derecho consuetudinario.

215. Los asociados para el desarrollo regionales también ofrecen periódicamente cursos de formación en derechos humanos para la sociedad y el personal judicial. Los instructores vienen del extranjero. El personal también puede asistir a cursos de formación fuera de las islas.

216. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en general asisten a cursos de capacitación en el extranjero, mientras que algunos cursos se imparten en las islas, a cargo de consultores que se han desplazado al lugar o de agentes de policía que han sido formados como instructores. El Departamento de Policía ha beneficiado de intensas actividades de fomento de la capacidad, en colaboración con el Programa del Pacífico de Prevención de la Violencia Doméstica

217. La organización WUTMI acogió en 2013 a la Asociación Nacional de Fiscales de Distrito de los Estados Unidos, que organizó un seminario sobre la trata de personas. El taller contó con la asistencia de personal encargado de hacer cumplir la ley, abogados, organismos gubernamentales, incluido el Ministerio del Interior, ONG, grupos de la comunidad, representantes de las iglesias y proveedores de servicios de salud. Participaron más de 50 personas. Entre los temas abarcados figuraba un panorama general de la trata de personas, en particular, en la región del Pacífico, los programas de trata de seres humanos de la Asociación Nacional de Fiscales de Distrito, la dinámica de la victimización, los aspectos básicos de la investigación de la trata con fines de explotación laboral, la violencia dentro de la pareja y la trata de personas, incluida la dinámica de poder y control, la preparación para iniciar juicios y las estrategias procesales.

## **XI. Conclusión**

218. La República de las Islas Marshall aprecia la oportunidad de evaluar la situación y presentar informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, las recomendaciones y las observaciones del Comité resultantes del informe inicial y del segundo informe periódico al Comité de los Derechos del Niño. El Gobierno ha determinado que la falta de capacidad y la insuficiencia de recursos son obstáculos importantes para atender plenamente a los problemas y los compromisos asumidos respecto de los derechos humanos. La República seguirá trabajando a escala nacional, regional y mundial para poder cumplir efectivamente sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño. En este sentido, las Islas Marshall pide que continúe el apoyo y la asistencia técnica y financiera de sus donantes y asociados, a fin de mejorar la aplicación de las recomendaciones del Comité y las obligaciones asumidas en virtud de la Convención.